

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Inquisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y amplian, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal; 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1944

ANGLADA DOMINGUEZ, Manuel; conocido por Manuel Dominguez Hidalgo, natural de Santo Domingo de Ilaití (América), de estado soltero, profesión fotógrafo, de diecisiete años, hijo de Andrés y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 16; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para ser reducido a prisión. 2968

1945

BARRO GONZALEZ, Emilio; hijo de José y Manuela, natural de Catasús, estado casado, profesión labrador, de treinta y cinco años, estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regordas, visto y calza a uso del país; domiciliado últimamente en Catasús; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lalin. 3015

1946

BAYARD, Ramón; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, al objeto de recibirle declaración ladaatoria. 2955

1947

BERRON GARZON, Juan; natural de Catasús, de estado viudo, profesión carretero, de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle Rech Condal, número 9, piso cuarto primera; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 3012

1948

BERRON RODRIGUEZ, José; natural de Maella, de estado casado, profesión carretero, de veinticinco años, hijo de Juan y Baltasar; domiciliado últimamente en la calle de Rech Condal, número 9, piso cuarto-primer; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 3013

1949

BERRON RODRIGUEZ, Salvadora; natural de Logroño, de estado casada, pro-

fesión sus labores, de veintidós años, hija de Juan y Estefanía; domiciliada últimamente en la calle Barberá, 33, cuarto-segundo; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 2011

1950

BLANCO FERNANDEZ, Manuel; hijo de Andrés y de Jessie, natural de Carriño (Ortigueira), de estado soltero, profesión pescador, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Carriño; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de veintiuna días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Arma. —Santa Marta, 8 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—630

1951

CARRERA ORTIZ, Josefina; hija de Rafael y Josefina, natural de Badajoz, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiséis años, color moreno claro, ojos negros, pelo castaño, nariz, cara y boca regulares, estatura mediana, y vista como las de su clásico; domiciliada últimamente en Badajoz, calle Aguadores; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz, para ser constituida en prisión. 2950

1952

CASAS DEL RIO, Antonio; de estatura regular, rubio, calvo, de veinticinco a treinta años, bigote pequeño; procesado por robo; se titula viajante; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a recluirse a prisión. 2974

1953

CASERO VARGAS, José Ramón; de veinticuatro años, hijo de Luis y Ramona, natural de Santiago de Compostela; Manuel Gutiérn, de veinte años, hijo de Marcos, profesión sastre, domiciliado últimamente en San Pelegrín de Diamondde (Monforte); Perfecto Fernández González alias Carpintero; de veintidós años, hijo de Manuel y Manuela, de estado soltero, domiciliado últimamente en San Bartolomé de Baeza; Claudio Otero López, de dieciocho años, hijo de Juan y Cándida, de estado soltero; domiciliado en Santa María de Camporramire; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Ourense, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a constituirse en prisión, la que se halla decretada en causa que contra ellos y otros se instruye con el número 21 de 1911, sobre lesiones. 3033

1954

CENZANO MERO, Jacinto; hija de Félix y de Olímpia, natural de Logroño, de estado casada, de veintisiete años; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 2965

1955

OLAVERIA JIMENEZ, José; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falsedad y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Almazara, de Málaga. 2869

1056

CODINACH, Antoni (a) Trabilla; de estado soltero, de unos veintiún años, natural de San Felix de Torrelles (Vich), profesión comerciante ambulante de ropas, estatura baja, usa bigote negro, visto traje de lana, faja encarnada, blusa azul, y es algo cano; procesado por el delito de hurto; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, en el término de diez días, para notificársele el auto de procesamiento y prisión, y ciclo en la expresa causa.

3052

CORTAZA PORTA, Pablo; natural de Ager (Lérida), de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por injurias e insultos a los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 2951

1956

COWLARD, G.; natural de Londres (Inglaterra), de estado soltero, profesión Alberguero, de veinticinco años, alto, delgado, pelo castaño, muy colorado el cutis, bigote pequeño, visto de impermeable color verde, sombrero flexible color ceniza de alas grandes y botas negras inglesas; domiciliado últimamente en la calle de Garrotes, número 39, fondo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer. 3055

1959

CRUZADO JUSTO, Vicente; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión cantor, de veintidós años, hijo de Manuel y María; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Illescas. 3010

1960

DIEGO, Tomás (a); que fue repartidor de cervezas en la fábrica de la calle de Arapiles, números 3 y 4, de veinticinco a treinta años; domiciliado 61 Timpaneo, según dijo en la calle de Bravo Murillo, número 31 ó 35; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Uzcudua. 3060

1961

EMETERIO EMBRUSCA, Mariano; natural de Barcelona, de estado casado, profesión pintor, de veinticinco años, hijo de Mariano y Concepción; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3014

1962

EGUSQUIZA Y OLAVARRIETA, Ciriacio; hijo de Julián y Salvador, natural de Erandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión inscripto disponible para activo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Erandio; amarizado por su falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio de tripulaciones de buques de la Armada; comparecerá, en término de veintiuna días, ante el Te-

(Continúa en la pág. 3433.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN provisional de Profesores mercantiles activos y cesantes, afectos al servicio de la Hacienda pública, formado con arreglo al artículo 11 del Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y en cumplimiento á los fines determinados en sus disposiciones transitorias.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINAS DONDE SIRVEN 6 HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	E D A D			S E R V I C I O S					
				EN LA CLASE			AL ESTADO					
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
Jefe de Negociado de tercera clase.												
ACTIVO												
1	D. José Navarro Reverter y Gomis.....	En comisión en la Subsecretaría. (Los servicios que se abonan en la clase á este funcionario son los de Oficial de primera).	Madrid.....	24	1	15	4	4	15			
Oficiales de primera clase.												
ACTIVOS												
1	D. Angel Pérez Alvarez.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	35	4	16	9	6	1			
2	Carlos Jouve Jonvè y Ramos.....	Inspección General.....	Madrid.....	43	9	25	6	9	15			
3	Miguel Granja y Gómez.....	Idem.....	Orense.....	26	2	16	5	9	10			
4	Indalecio Rego Luaces.....	Subsecretaría.....	Orense.....	32	11	1	3	11	23			
5	Mariano Jiménez Alonso.....	Dirección de Contribuciones.....	Toledo.....	25	5		1	11	15			
Oficiales de segunda clase.												
ACTIVOS												
1	D. Manuel Assensi Bernabéu.....	Inspección de Murcia.....	Alicante.....	29		20	6	3	13			
2	Eduardo Alonso Coimenesares y Rego-yos.....	Idem de Zaragoza.....	Madrid.....	26	4	4	5	5	22			
3	Ricardo Pérez Alvarez.....	Idem de Oviedo.....	Madrid.....	42	10	26	5	5	21			
4	Juan Pacífico de Garaizábal y Cebada.....	Dirección de Contribuciones.....	La Paz (Bolivia).....	38	20		5	5	18			
5	Blas Bocerra Valverde.....	Inspección de Barcelona.....	Ciudad Real.....	29	11	12	5	4	29			
6	José Uasanova de la Cueva.....	Idem de Cádiz.....	Málaga.....	30	6	15	5	5	15			
7	Julio Pérez Mafey.....	Idem de Sevilla.....	Madrid.....	26	7	7	5	5	25			
8	Joaquín Gutiérrez Miranda.....	Idem de Santander.....	Madrid.....	41	3	2	5	5	9			
9	Alberto de Martos de Salabert.....	Idem de Tarragona.....	Guipúzcoa.....	24	1	17	7	7	1			
10	Luis de Caudra y Zayas.....	Idem de Madrid.....	Sevilla.....	50	1	14	5	6	6			
11	Eugenio Hurtado de Mendoza y Antequera.....	Idem de Álava.....	Granada.....	32	4	25	5	3	3			
12	Carlos Asensi Bernabéu.....	Idem de Cáceres.....	Alicante.....	26	2	12	4	4	13			
13	Eduardo España Heredia.....	Idem de Sevilla.....	Málaga.....	28	9	27	3	2	24			
14	Camillo Pereira Renda.....	Idem de La Coruña.....	Pontevedra.....	26	2	8	3	2	8			
15	Antonio Rodríguez Molinero.....	Idem de Valencia.....	Badajoz.....	29	10	9	3	11	25			
16	José Amo González.....	Idem de Málaga.....	Córdoba.....	27	4	26	3	5	15			
17	Cesáreo Garcés Olmedillas.....	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.....	Guadalajara.....	40	3	20	3	11	11			
18	Tomás Romón Vallejo.....	Inspección de Valladolid.....	Logroño.....	29	6	14	3	15	15			
19	Mario Ruiz Batán.....	Idem de Barcelona.....	Pontevedra.....	28	3	25	3	7	3			
20	José Bueno Roda.....	Idem de Lugo (electo).....	Granada.....	31	1	17	2	15	4			
21	Gustavo Pascual Caneda.....	Idem de Madrid.....	Zamora.....	27	9	9	2	21	2			
22	Ricardo Gras y Gras.....	Idem de Huesca.....	Alicante.....	23	1		2		24			

23	Francisco Fernández Campón.	Inspección de Logroño.	Toledo.	31	12	2	19	2	2	2	19	
24	Fernando de Aguilera y Gómez Acebo.	Representación del Estado.	Madrid.	24	16	2	15	2	2	2	15	
25	Francisco Rubio Castro.	Inspección de Córdoba.	Madrid.	28	24	2	20	1	1	1	21	
26	Jaime de Semir Carros.	Idem de Baleares.	Barcelona.	20	25	1	21	1	1	1	20	
27	Andrés Lacárcel Carreras.	Idem de Granada.	Murcia.	37	20	1	20	1	1	1	19	
28	Ricardo Arrollano Gómez.	Idem de Teruel.	Sevilla.	29	20	1	19	1	1	1	18	
29	Emilio Inclán Baquero.	Idem de Pontevedra.	Palencia.	40	15	1	18	3	3	3	16	
30	Martín Pascual Cancelo.	Idem de Barcelona.	Zamora.	29	5	1	15	1	1	1	14	
31	Mariano Jiménez Alonso.	Dirección de Contribuciones.	Toledo.	25	1	1	14	1	1	1	14	
32	José Montero Bernal.	Inspección de Jaén.	Madrid.	26	24	1	11	4	1	1	25	
33	Valentín Parada y Corbacho.	Idem de Huelva.	Pontevedra.	36	23	1	10	25	6	6	6	
34	Manuel Carrasco Guerrero.	Idem de Málaga.	Cádiz.	33	8	1	8	1	10	10	3	
35	Eduardo Amelvía Oliveros.	Idem de Madrid.	Vizcaya.	27	3	8	7	9	6	6	22	
36	Laón Codorníu y Puilzts.	Idem de Salamanca.	Barcelona.	26	22	3	6	22	29	29	29	
37	Miguel Pérez Borrajo.	Idem de Santa Cruz de Tenerife.	Málaga.	23	7	3	29	3	3	3	20	
38	Manuel Marzá de León Muniesa.	Idem del Timbre.	Madrid.	34	8	3	20	5	5	5	18	
39	Antonio Aragón Montejo.	Idem.	Oviedo.	27	1	3	19	6	6	6	27	
40	José María Fernández y Fernández.	Idem.	Madrid.	24	9	9	19	9	9	9	19	
41	Salvador Moret y del Arroyo.	Idem.	Barcelona.	25	3	3	19	9	9	9	19	
42	Antonio Victorio y Rojas.	Idem.	Valladolid.	22	21	3	19	1	1	1	10	
43	Francisco Sigler y Romeo.	Idem.	Alicante.	24	7	28	15	3	3	3	15	
44	José Pérez García.	Idem.	Burgos.	32	3	29	15	3	3	3	15	
45	Adolfo Arroyo Arenal.	Idem.	Valencia.	32	1	28	15	3	3	3	15	
46	Federico Aygiles Ponce.	Idem.	Coruña.	25	29	3	15	5	5	5	15	
47	Ricardo Botas Montero.	Idem de Sajonia.	Cádiz.	24	1	4	5	7	7	7	5	
48	José Pérez Gordón.	Idem del Timbre.	Madrid.	22	4	4	5	6	6	6	10	
49	Eduardo Atriaña y Gutiérrez.	Idem de Valencia.	Madrid.	28	2	15	3	3	3	3	10	
50	Gonzalo Aubray y Sáinz.	Idem de Santa Cruz de Tenerife.	Madrid.	28	8	22	3	3	3	3	8	
51	Cristóbal Cuart Burgera.	Idem de Las Palmas.			3	3	3	3	3	3	3	16
	SESANTES											
1	D. Luis Ballessteros y Martín-Balido.	Inspección de Málaga.	Madrid.	34	2	3	16	6	6	6	2	
2	José Ruiz y Muñoz.	Administración de Hacienda de Málaga.	Madrid.	51	17	1	3	3	3	3	2	
3	Antón Fernández Ranz.	Inspección de Vizcaya.			3	3	3	3	3	3	3	2

Madrid, 15 de Enero de 1913.— El Subsecretario, Isidro Pérez y Oliva.

Resumen de la liquidación obtenida en el mes de Febrero de 1913 y en el anterior por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Aras									
Riqueza rústica y pecuaria...	11.074.395,62	480.610,21	11.555.005,23	157.834,13	975.114,73	1.132.948,86	11.232.239,15	1.455.724,94	12.687.954,09
Idem urbana (con 0,75 por 100 de recargo adicional)...	7.395.223,71	201.699,90	7.597.923,61	159.629,82	510.384,65	669.964,47	7.555.853,53	712.034,55	8.267.888,08
16 centésimas sobre la rústica.....	1.703.489,61	67.114,46	1.770.595,07	24.297,26	143.165,71	167.763,00	1.727.777,87	210.530,26	1.938.358,07
Contribución de las muebles, cultivo y ganadería	1.158.005,57	25.768,50	1.183.773,87	18.420,91	71.108,90	89.529,81	1.126.426,28	96.877,40	1.223.303,68
Contribución de las tierras rústicas y de los bienes del Estado.....									
Urbanas									
Zona de ensanche (0,75 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	. 63.062,28	215,11	63.277,39	533,34	1.435,03	1.563,37	63.595,62	1.650,14	65.245,76
Idem industrial y de comercio.....	5.359.152,24	180.086,97	5.539.219,21	296.690,63	460.937,84	697.628,67	5.655.813,07	581.004,81	6.236.817,88
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	2.470.747,49			714.303,41			3.185.050,89		
Del capital.....	314.019,48			2.186.910,08			2.560.959,56		
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	639.565,99		4.058.478,31		734.539,03	6.599.673,96		1.374.105,02	10.658.152,30
Idem de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	624.115,39			2.968.931,44			3.598.036,83		
Donativo del Clero y monjas.....	278.865,48	>	278.865,48	>	>		278.865,48	>	278.865,48
Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	6.004.210,16	265.237,51	6.269.497,67	4.706.897,45	879.060,66	5.585.867,11	10.710.807,61	1.144.337,17	11.855.164,78
Con don de superficie.....	6.962,68	19.696,96	26.659,84	2.005,10	34.577,36	36.912,86	9.028,38	54.474,32	63.502,70
Sobre la explotación.....	46.502,84	704,28	47.207,07	1.374.612,91	2.088,45	1.376.700,46	1.421.114,85	2.792,68	1.423.907,53
Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	62.900,00	>	62.900,00	49.550,00	>	49.550,00	112.450,00	>	112.450,00
Idem de cédulas personales.....	46.425,22	3.237,98	49.663,20	67.360,44	1.814,00	69.201,44	113.785,66	5.081,98	118.867,64
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	281.657,94	22.775,81	304.433,75	190.399,17	28.171,26	210.570,43	472.057,11	42.947,07	515.004,18

	Oncetas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	5.219,60	273,50	5.493,10	>	4.198,18	4.198,18	5.219,60	4.471,68	9.691,28
10	Idem sobre carreajes de lujo.									
	Recargos municipales.....	>	>	>	>					
11	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	1.221,26	545,47	1.766,73	>	3.348,49	3.348,49	1.221,26	3.898,96	5.115,22
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	51.419,25	>	51.419,25	>	90,66	90,66	51.419,25	>	51.419,25
	Contribuciones extinguidas.	>	8,52	8,52	>			>	99,18	99,18
		36.908.616,21	1.907.471,12	38.816.087,33	12.913.125,70	3.782.628,93	16.695.719,77	40.821.742,00	5.690.095,10	55.511.837,10
	SECCIÓN SEGUNDA									
	CAPÍTULO 2.^o									
	CONTRIBUCIONES INDIRECTAS									
	Amts.									
	Derechos de importación.....	13.551.113,06	724.697,44	14.275.800,50	13.462.518,10	1.573.894,93	15.036.418,03	27.013.631,16	2.298.592,37	29.312.213,53
	Reargo tránsito-rio.....	48.986,68	>	48.986,68	10.045,85	>	10.045,85	59.032,53	>	59.032,53
	Derechos de exportación.....	212.645,21	>	212.645,21	233.219,62	28,32	233.247,94	445.864,83	28,32	445.893,15
1. ^o	Scota de Aduanas.									
	Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	1.893.237,73	>	1.893.237,73	1.834.274,09	4.955,05	1.839.229,14	3.727.511,82	4.955,05	3.732.466,87
	Idem de tonelaje..	223.597,86	>	223.597,86	114.394,94	>	114.394,94	337.992,80	>	337.992,80
	Derechos menores.	133.813,22	2.786,28	136.099,50	106.514,38	4.961,20	111.475,56	239.827,60	7.747,48	247.575,08
	Idem sanitarios...	12.145,00	>	12.145,00	13.241,55	>	13.241,55	25.386,55	>	26.386,55
	<i>Idem de Aduanas por material de otras públicas...</i>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
2. ^o	Impuesto sobre el azúcar.	5.098.226,14	>	5.036.926,14	4.849.272,87	>	4.849.272,87	9.387.499,01	>	9.387.499,01
3. ^o	Idem sobre el alcohol.....	1.808.328,00	9,75	1.603.337,75	639.749,14	9.541,01	649.299,18	2.448.077,14	9.650,79	2.457.627,93
4. ^o	Idem sobre la achicoria....	64.632,20	>	64.632,20	61.807,20	>	61.807,20	126.439,40	>	126.439,40
5. ^o	Arbitrios de los puertos frances de Canarias.....	295.436,00	>	295.436,00	434.285,09	>	434.285,00	729.721,00	>	729.721,00
6. ^o	<i>Derechos obviacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)....</i>	70.893,56	>	70.893,56	118.770,03	>	118.770,03	169.063,64	>	169.663,64
7. ^o	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	2.670.722,99	550.565,34	3.221.288,63	1.275.095,28	1.250.370,86	2.525.465,64	3.045.813,27	1.800.935,70	5.746.753,97
8. ^o	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.105.246,31	4.600,47	2.109.846,78	2.148.366,40	49.253,45	2.197.619,85	4.253.612,71	53.853,92	4.307.466,63
9. ^o	Timbre del Estado (producto líquido).....	5.909.528,35	>	5.909.528,35	6.481.613,71	5,47	6.484.619,18	12.394.142,06	5,47	12.394.147,53
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	411.931,22	8.940,09	420.871,30	1.026.246,31	70.722,29	1.156.968,50	1.498.177,43	79.662,37	1.577.839,80
		34.449.983,53	1.291.589,36	35.741.572,89	32.572.414,42	2.963.739,11	35.836.148,53	67.322.397,95	4.255.321,47	71.527.719,42
	SECCIÓN TERCERA									
	CAPÍTULO 3.^o									
	MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
	Amts.									
1. ^o	Tabacos	11.672.870,84	>	11.672.870,84	11.629.489,51	>	11.639.459,51	23.302.350,35	>	23.302.350,35
2. ^o	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.391.294,88	>	1.391.294,68	1.707.437,49	>	1.707.437,49	3.098.732,17	>	3.098.732,17

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Art.									
3. ^o Loterías.....	6.410.805,00	>	6.410.805,00	>	>	>	6.410.805,00	>	6.410.805,00
4. ^o Producto de rifas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
5. ^o Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6. ^o Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	12.267,67	>	12.267,67	18.889,14	>	18.889,14	31.156,81	>	31.156,81
7. ^o Producto de la GACETA.....	49.449,36	4.282,65	53.732,01	19.904,44	11.650,00	31.554,44	69.353,80	15.932,65	85.266,45
8. ^o Correos(productos diversos).....	304.241,76	>	304.241,76	63.191,30	>	63.191,30	307.433,06	>	307.433,06
9. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	104.895,22	>	104.895,22	204.770,19	>	204.770,19	309.665,41	>	309.665,41
10 Establecimientos ponales.....	1.710,76	>	1.710,76	6.288,05	>	6.288,05	7.998,81	>	7.998,81
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	>	750.006,00	>	>	>	750.006,00	>	750.006,00
	20.697.541,29	4.282,65	20.701.823,94	13.649.970,12	11.650,00	13.661.620,12	31.347.511,41	15.932,65	34.363.444,06
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.^o									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art.									
1. ^o Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	157.501,00	>	157.501,00	157.501,00	>	157.501,00
Almadén.....	1.041.285,32	>	1.041.285,32	574.062,30	>	574.062,30	1.615.347,62	>	1.615.347,62
2. ^o Minas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Linares.....									
Renta de los bienes del Estado en general.....	3.935,21	1.863,54	5.803,75	4.161,88	4.166,67	8.317,45	8.097,09	6.024,11	14.121,20
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	480,00	536,88	966,88	30,00	557,69	587,69	460,00	1.094,57	1.554,57
3. ^o Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	73.201,24	>	73.201,24	4.021,20	>	4.021,20	77.222,44	>	77.222,44
Producto de canales y navegación fluvial.....	10.783,37	>	10.783,37	29.719,92	>	29.719,92	40.503,29	>	40.503,29
Idem de montes y plantos.....	71,80	241,05	312,85	3.019,00	>	3.019,00	3.090,80	241,05	3.331,85
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	4.149,22	304,71	4.453,93	601,22	648,10	1.249,32	4.750,44	952,81	5.703,25
4. ^o Renta de los bienes del Centro á metálico y por venta de frutos.....	449.789,01	>	449.789,01	37.903,96	>	37.903,96	487.692,97	>	487.692,97
Idem de Cruzada (producto líquido).....									
5. ^o Producto en administración de las fincas de secuestros.....	20 por 100 de la renta de Propios.....								
27.699,48	21.884,14	59.583,62	45.050,19	18.590,63	63.640,82	82.749,67	40.474,77	123.224,44	

10 por 100 de aprovisionamientos forestales de los montes de cargo de los Ministerios de Hacienda.	Tentado.	160.556,15		160.556,15	62.666,90		62.666,90	213.223,05		213.223,05	
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.		21.325,66		21.325,66	32.660,65		32.660,65	53.986,31		53.986,31	
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.		124,33		124,33				124,33		124,33	
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....		163.547,50	975,00	164.522,50	19.961,50	48.035,75	67.995,25	193.509,00	49.009,75	232.517,75	
Diferentes derechos del Estado.....		2.939,00		2.939,00	27.801,00	1.024,00	28.825,00	30.740,00	1.024,00	31.764,00	
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....		10,12		10,12	19,65		19,85	29,77		29,77	
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....											
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....		50.091,56	4.000,00	54.091,56	26.938,63	49.640,46	70.579,09	77.030,19	47.640,46	124.670,65	
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....		14.688,58		14.688,58	3.589,65		3.589,65	18.278,28		18.278,28	
10 por 100 de administración de partíos.											
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....		6.546,49		6.546,49	1.087,22	12.699,10	13.786,92	1.087,22	19.245,59	20.332,81	
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recaudos municipales sobre las contribuciones..		12.419,77	18.303,56	30.723,33	4.902,48	16.143,26	21.045,74	17.322,25	34.416,82	51.769,07	
		20.499,17		19.806,39	40.305,50	5.119,61	97.733,66	105.853,27	28.618,78	117.539,99	146.156,77

Arts.

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1915.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de rengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.345,00	>	1.345,00	940,00	>	940,00	2.285,00	>	2.285,00
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	10.968,00	10.000,00	20.968,00	>	\$ 750,00	\$ 750,00	10.968,00	18.750,00	29.718,00
Diferentes derechos del Estado.....	210,48	210,48	210,48	>	1.168,68	1.168,68	>	1.379,16	1.379,16
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	6.645,84	>	6.645,84	2.375,00	>	2.375,00	9.020,84	>	9.020,84
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	36.544,19	49.308,52	85.852,71	6.954,75	138.801,18	145.755,93	43.498,94	188.109,70	231.668,54
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	2.113.049,52	135.294,91	2.248.344,43	1.054.087,71	392.087,24	1.446.174,95	3.167.137,23	527.382,15	3.694.519,38

Vegetation

8. ^a	Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
8. ^b	Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	16.759,43	5.507,80	22.267,23	50.610,82	2.583,85	53.200,67	67.376,25	8.091,65	75.467,90
10	Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	35,45	>	35,45	627,48	>	627,48	662,93	>	662,93
11	Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	>	>	>	>	>	>	>	>	
12	Idem de la venta de cuartellos, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	314,87	>	844,87	687,18	>	687,18	1.532,05	>	1.532,05
13	Idem id. de Marina.....	35.000,00	>	35.000,00	>	>	>	35.000,00	>	35.000,00
		52.639,75	5.507,80	58.147,55	51.931,48	2.583,85	54.515,33	104.571,23	8.091,65	112.602,89

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5º

RECURSOS DEL TESORO

Arts.

1. ^o Cuotas militares y multas...	4.023.500,00	>		4.023.500,00	1.368.250,00	>		1.368.250,00	5.391.750,00	>		5.391.750,00
2. ^o Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente...	156.956,78	>		156.956,78	468.221,69	>		468.221,69	625.178,42	>		625.178,42
3. ^o Derechos de custodia de depósitos.....	7.440,10	>		7.440,10	28.701,32	>		28.701,32	36.141,42	>		36.141,42
4. ^o Publicaciones oficiales.....	4.767,50	>		4.767,50	1.640,25	41,25		1.681,50	6.407,75	41,25		6.449,00
5. ^o Recursos eventuales de todos los ramos.....	910.260,66		75,00	910.335,66	1.565.842,66		35,00	1.565.877,66	2.506.103,33		110,00	2.506.213,32
6. ^o Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	1.793,55	>		1.793,55	2.813,54	>		2.813,54	4.607,09	>		4.607,09
7. ^o Alcances.....	3.344,76	>		3.344,76	1.050,47	>		1.050,47	4.395,23	>		4.395,23
8. ^o Atrasos hasta fin de 1849....	>		>	>	>	>		>	>	>		>

	EN EL MES DE FEBRERO			EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
10 Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.335,16	>	41.335,16	41.266,42	>	41.266,42	82.651,58	>	82.651,58
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.	15.969.507,42	>	15.069.507,42	38.346.256,85	>	38.346.256,85	53.415.764,27	>	53.415.764,27
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	>	40,05	40,05	>	14,58	14,58	>	54,63	54,63
	20.248.955,88	115,05	20.249.070,93	41.824.043,20	90,83	41.824.134,03	62.072.999,08	205,88	62.073.204,96
RESUMEN									
Ección. 1.º—Contribuciones directas.....	36.906.616,21	1.907.471,12	38.816.087,33	12.913.125,79	3.782.623,98	16.695.749,77	49.821.742,00	5.690.095,10	55.511.837,10
— 2.º—Contribuciones indirectas.....	31.449.983,53	1.291.589,36	35.741.572,89	32.872.414,42	2.963.732,11	35.830.146,53	67.322.397,95	4.255.321,47	71.577.719,42
— 3.º—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	20.697.541,29	4.282,65	20.701.823,94	13.649.970,12	11.650,00	13.661.620,12	34.347.511,41	15.932,65	34.363.444,06
— 4.º—Propiedad-Rentas, desy derechos del Est.º Ventas.	2.113.049,52	135.294,91	2.248.344,43	1.054.087,71	392.087,24	1.446.174,95	3.167.187,23	527.382,15	3.694.519,38
— 5.º—Recursos del Tesoro.....	52.639,75	5.507,80	58.147,55	51.931,48	2.589,85	54.515,83	104.571,23	8.091,65	112.662,88
	20.248.955,88	155,05	20.249.070,93	41.824.043,20	90,83	41.824.134,03	62.072.999,08	205,88	62.073.204,96
	114.470.786,18	3.344.260,89	117.815.047,07	102.365.572,72	7.152.768,01	109.513.340,73	216.836.358,90	10.497.028,90	227.833.387,80
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	>	1.544,06	1.544,06	>	7.349,80	7.349,80	>	8.893,86	8.893,86
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.387.924,13	19.292,88	1.357.217,01	52.994,78	80.281,67	133.276,45	1.390.918,91	99.574,55	1.490.493,46
	1.387.924,13	20.836,94	1.358.761,07	52.994,78	87.691,47	140.626,25	1.390.918,91	108.468,41	1.490.387,32

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los dos primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	25.616.390,42	25.286.588,24	24.066.461,54	24.074.608,87	24.182.749,68
Id. industrial y de comercio.	6.222.839,02	6.178.358,20	6.247.729,29	6.246.266,27	6.236.847,88
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.	11.476.551,70	10.555.161,55	10.564.266,40	10.873.581,83	10.658.152,90
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	8.266.205,72	8.114.665,60	9.449.076,99	10.337.712,29	11.855.164,78
Idem de minas.....	1.500.296,98	1.515.990,09	1.015.474,90	1.181.259,33	1.487.410,23
Idem de cédulas personales.	141.986,44	168.039,32	96.980,17	120.022,15	118.867,64
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.	609.851,62	542.373,56	512.489,15	491.149,46	515.004,18
Idem sobre carruajes de lujo.	8.698,22	8.932,95	10.821,18	8.160,55	9.691,28
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	53.936,96	52.246,58	52.779,50	51.421,88	51.419,25
Renta de Aduanas.....	25.158.999,07	25.716.814,43	28.859.273,87	28.532.243,32	31.160.560,51
Impuesto sobre el azúcar....	6.219.621,52	5.426.544,96	7.023.546,31	5.358.951,85	9.887.499,01
Idem sobre el alcohol.....	2.887.856,42	3.044.087,53	2.255.370,75	2.499.950,42	2.457.627,95
Derechos obvencionales de los Consulados.....	174.833,02	184.209,96	171.593,89	189.865,16	189.868,64
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	7.387.260,33	7.601.111,94	7.087.490,61	6.073.887,68	5.746.753,97
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	3.731.899,14	3.656.390,58	3.763.102,56	4.149.802,96	4.307.466,83
Timbre del Estado.....	11.139.455,24	10.789.325,09	11.204.686,98	11.569.849,13	12.394.147,53
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.521.196,56	1.599.718,12	1.605.222,45	1.588.974,83	1.577.839,80
Tabacos.....	22.145.370,68	22.234.572,89	22.897.627,06	24.210.123,73	23.302.360,35
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	1.605.385,99	1.794.863,51	1.828.791,62	2.077.285,06	3.098.732,17
Loterías.....	4.306.239,00	4.164.692,00	3.878.727,00	4.771.916,00	6.410.805,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00	750.006,00
Minas... Almadén.....	1.440.583,96	1.986.447,32	1.499.750,39	682.824,84	1.616.347,62
Minas... Linares.....	485.018,43	485.018,43	488.278,56	365.973,65	487.692,97
Renta de Cruzada.....	1.105.500,00	3.430.500,00	3.127.000,00	5.092.250,00	5.391.750,00
Cuotas militares y multas.....	4.931.588,35	5.291.301,24	6.270.641,69	10.028.624,07	7.024.063,18
Los demás recursos ordinarios.....					
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.....					53.415.761,27
RECARGOS MUNICIPALES	148.787.675,79	150.517.949,69	155.418.186,26	161.808.525,66	227.388.387,80
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	18.159,26	12.546,12	17.926,38	11.011,16	8.893,86
Sobre la industrial y de comercio.....	1.430.545,17	513.633,48	1.405.406,27	1.531.275,75	1.490.498,46
	1.498.704,43	526.181,60	1.433.832,65	1.542.286,91	1.499.887,92
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	148.787.675,79	150.517.949,69	155.418.186,26	161.808.525,66	227.388.387,80
Idem por recargos municipales.....	1.498.704,43	526.181,60	1.433.832,65	1.542.286,91	1.499.887,92
	150.286.980,22	151.044.181,19	156.801.518,91	163.350.812,57	228.832.775,12

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas;

PAGOS liquidos verificados durante los dos primeros meses del año 1913 por

		EN EL MES DE FEBRERO
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO		
Sección 1. ^a —Casa Real.....	729.160,65	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	293.583,30	»
— 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	284.040,86	1.362.065,89
— 4. ^a —Clases pasivas.....	6.550.060,90	»
	7.957.450,61	1.362.065,89
OBLIGACIONES		
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES		
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	50.441,20	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	76.690,54	16.742,25
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	Obligaciones civiles.....	1.429.612,50
— 4. ^a — — de la Guerra.....	— eclesiásticas.....	3.229.614,68
— 5. ^a — — de Marina.....	12.600.787,96	950.887,91
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	2.756.558,83	872.165,40
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	5.042.102,20	659.806,85
— 8. ^a — — de Fomento.....	4.140.053,98	765.187,01
— 9. ^a — — de Hacienda.....	6.421.035,30	4.033.317,17
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.599.007,90	36.230,44
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	32.852.409,20	57.350,26
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	3.895.800,02	»
	82.151.489,54	8.884.190,30
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	3.783,00
	Industrial y de comercio	278.074,72
		383.876,68
		278.074,72
		387.414,68

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 8.

Cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

DO	EN EL MES DE ENERO			TOTAL DE LOS DOS MESES			
	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Rendimientos de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913	Rendimientos de ejercicios cerrados	TOTAL
729.166,65					729.166,65		729.166,65
293.583,30					293.583,30		293.583,30
1.646.100,25	329.876,33		618.492,84	948.369,23	613.916,75	1.980.498,73	2.591.415,48
6.550.660,30					6.550.660,30		6.550.660,30
9.219.516,60	329.876,33		618.492,84	948.369,23	8.187.327,00	1.980.498,73	10.167.825,73
50.441,26			8.100,00	3.100,00	60.441,26	3.100,00	53.641,26
92.432,79	12.174,00		115.023,11	127.797,11	87.861,64	132.365,36	220.229,90
1.503.076,60	318.667,00		119.050,17	432.107,17	1.748.160,50	189.014,47	1.937.183,97
3.274.418,60	25.300,00		49.188,89	65.498,89	3.254.814,68	85.092,81	3.339.907,49
13.560.016,97	5.697.067,48		747.161,70	9.544.269,94	18.407.875,44	1.697.069,07	20.104.944,51
3.628.729,73	3.021.703,49		3.291.100,95	6.315.801,47	5.731.261,82	4.108.269,28	9.844.528,20
6.600.996,65	2.429.292,70		812.008,14	3.271.800,84	8.371.394,90	1.600.064,49	9.872.299,39
5.205.200,00	927,30		104.016,71	104.918,91	4.440.981,18	863.183,72	5.310.164,90
9.455.282,53	213.595,00		2.980.017,36	8.144.512,36	5.635.500,56	6.861.234,53	12.500.734,89
1.637.318,64	62.700,29		45.034,63	107.764,92	1.681.798,19	83.295,07	1.745.090,26
32.000.758,16	1.642.339,61		814.532,15	1.930.724,76	31.494.747,81	401.792,41	34.896.180,22
3.895.803,02	2.125.002,92		2.125.002,92	6.020.862,94			6.020.862,94
91.085.673,84	15.001.616,08		9.185.066,74	25.177.182,82	93.143.000,62	18.009.767,04	116.212.866,66
3.738,0			4.848,20	4.848,20		8.086,20	8.086,20
601.651,30			702.680,26	702.680,26	278.004,72	1.086.656,84	1.361.601,66
663.419,30			707.828,46	707.828,46	278.004,72	1.081.748,61	1.372.717,76

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los dos primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1909	1910	1911	1912	1913
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,65	741.666,65	741.666,65	741.666,65	729.166,65
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	625.645,82	625.645,82	405.583,33	405.583,33	293.583,30
— 3. ^a —Deuda pública y Cargas de justicia.....	1.495.278,52	1.878.005,82	3.135.470,16	250.217,83	2.594.415,48
— 4. ^a —Clases pasivas.....	6.111.183,71	6.178.018,54	6.908.659,34	6.605.617,81	6.550.660,30
	8.973.774,70	9.413.336,83	10.591.379,48	8.013.085,62	10.167.825,73
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	244.360,60	48.887,50	101.479,45	54.084,70	53.541,25
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	243.238,83	303.336,98	349.859,85	279.396,35	220.229,90
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	1.580.044,13	1.713.439,57	1.828.276,74	1.844.633,67	1.937.183,97
— 3. ^a — — eclesiásticas.....	3.352.371,61	3.362.854,08	3.369.625,10	3.394.259,20	3.339.907,49
— 4. ^a — — de la Guerra.....	18.806.089,46	29.026.191,53	26.281.747,92	32.153.524,91	20.104.944,51
— 5. ^a — — de Marina.....	5.314.084,08	5.234.685,51	10.981.739,79	12.104.562,11	9.944.528,20
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	10.487.503,55	10.113.980,22	9.411.605,30	10.020.175,82	9.872.299,39
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.337.665,75	4.369.446,90	4.487.067,65	4.852.650,45	5.310.164,90
— 8. ^a — — de Fomento.....	8.263.412,43	9.324.310,48	12.188.469,68	10.180.650,98	12.599.794,89
— 9. ^a — — de Hacienda.....	1.555.416,23	1.509.136,45	1.499.146,53	1.646.070,27	1.745.093,26
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	5.643.362,39	5.620.260,21	5.810.402,39	5.511.004,72	34.896.480,22
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	»	»	6.020.862,94
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	»	»	»	»	»
	60.276.625,85	80.524.896,26	86.880.799,86	90.054.098,80	116.212.856,66
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	24.011,10	9.722,35	8.173,82	6.213,37	8.086,20
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	837.137,08	945.622,61	1.259.987,33	1.111.955,35	1.361.661,56
	861.448,26	955.344,99	1.268.161,15	1.118.168,72	1.372.747,76
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	69.276.625,85	80.524.896,26	86.880.799,86	90.054.098,80	116.212.856,66
— por recargos municipales.....	861.448,26	955.344,99	1.268.161,15	1.118.168,72	1.372.747,76
	70.138.074,11	81.480.241,25	88.148.961,01	91.172.267,52	117.585.604,42

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 26 de Marzo de 1913.

V.^o B.^o

El Interventor general,

RETES.

El Jefe de la Sección,

ENRIQUE DE ILLANA.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

OBLIGACIONES PREFERENTES.—GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

RELACIÓN de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 20 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL acreedor	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

212	5	1	Rafael Moreno Garcián.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 75 (Cuba).....	415,70
2.880	6	2	José Pérez Salierna.....	Idem.....	Batallón Cazadores Expedicionario, núm. 7 (Filipinas).....	96,55
7.771	2	3	Lucas Estrada Matos.....	Idem.....	Primer Batallón Expedicionario del Regimiento de Infantería de la Princesa, número 4 (Cuba).....	180,75
>	3	4	José Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	447,00
>	4	5	Pedro Guirao Medina.....	Idem.....	Idem.....	833,00
>	6	6	Vicente Oscarillo Primo.....	Idem.....	Idem.....	161,00
>	7	7	Salvador Ribes Morales.....	Idem.....	Idem.....	146,50
>	10	8	José Ponce Lozano.....	Idem.....	Idem.....	175,50
>	12	9	Jaime Oots Llorat.....	Idem.....	Idem.....	347,00
>	18	10	Martín Requena Torres.....	Idem.....	Idem.....	419,00
>	14	11	Diego Carrón Ubrián.....	Idem.....	Idem.....	363,50
>	15	12	Pascual Rodríguez Rodríguez.....	Cabo.....	Idem.....	412,25
>	16	13	Francisco Soto Escuña.....	Soldado.....	Idem.....	551,00
>	17	14	Constantino Oliver Hernández.....	Idem.....	Idem.....	203,75
>	19	15	Antonio Sánchez Requena.....	Idem.....	Idem.....	322,50
>	21	16	Agustín Igualada Martínez.....	Corneta.....	Idem.....	371,60
>	23	17	Francisco Ferrer Espinosa.....	Soldado.....	Idem.....	201,00
>	25	18	José Pujoj Jové.....	Idem.....	Idem.....	994,75
>	28	19	Nicolás Rollizo Morante.....	Idem.....	Idem.....	967,00
>	27	20	Sorapio Rivero Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	390,75
>	29	21	Gaspar López Batallé.....	Idem.....	Idem.....	388,75
>	30	22	Baldomero Villa Pallicer.....	Idem.....	Idem.....	392,25
>	31	23	Lorenzo Mallorqués Agustí.....	Idem.....	Idem.....	881,00
>	33	24	Buenaventura Micó Satorres.....	Idem.....	Idem.....	202,00
>	34	25	José Richart Martínez.....	Idem.....	Idem.....	502,00
7.799	5	26	Antolín Sáez Matute.....	Cabo.....	Batallón Cazadores del Bárbaro, número 4 (Cuba).....	60,00
>	8	27	Valentín Perdiguera Rica.....	Soldado.....	Idem.....	436,00
>	9	28	Apelinar Gabrial Rica.....	Idem.....	Idem.....	486,00
>	14	29	Manuel Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	167,75
>	15	30	Pedro Casado Ochoa.....	Idem.....	Idem.....	353,00
>	16	31	Juan Martínez García.....	Idem.....	Idem.....	128,00
>	17	32	Manuel Moreno Llorente.....	Idem.....	Idem.....	355,75
>	18	33	Manuel Moral Bojo.....	Idem.....	Idem.....	756,55
>	22	34	Lecocadio Pérez Vinuesa.....	Idem.....	Idem.....	302,25
>	23	35	Juan Rodríguez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	340,50
>	24	36	José Egulaz Fenoll.....	Idem.....	Idem.....	243,50
>	25	37	Francisco Garofa Hernández.....	Idem.....	Idem.....	391,50
>	26	38	Hilario Rodríguez Alonso.....	Idem.....	Idem.....	521,50
>	27	39	Victoriano González González.....	Idem.....	Idem.....	600,00
>	28	40	Abdón Barba Marín.....	Idem.....	Idem.....	755,52
>	30	41	Felipe Santo Domingo Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	987,25
>	31	42	Pedro Basallobo Expósito.....	Idem.....	Idem.....	111,50
>	38	43	Julio Martínez Sáez.....	Idem.....	Idem.....	810,25
>	34	44	Leandro Blanco Loza.....	Idem.....	Idem.....	104,25

Número de la relación que procede el crédito. y que figura en dicha relación.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del cartero — Pesetas.
	39	45	Román Palacios Gila.....	Soldado.....	Batallón Cazadores de Bar- bastro, número 4 (Cuba)..	116,00
	40	46	Manuel Muñoz Chueca.....	Cabo.....	Idem.....	521,25
8.188	1	47	Maximino Rodríguez Vázquez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regi- miento de Infantería de América, núm. 14 (Cuba).	
	2	48	Ramón Sella Lenesa.....	Idem.....	Idem.....	893,00
	3	49	Conrado Maldonado Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	25,75
	4	50	Antonio Miguel Blanco.....	Idem.....	Idem.....	248,65
	5	51	Juan Adrada Díez.....	Idem.....	Idem.....	355,15
	6	52	Ramón Márquez Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	94,75
	7	53	Braulio Martín Moreno.....	Idem.....	Idem.....	68,00
	8	54	Dionisio Barrantes Guerrero.....	Idem.....	Idem.....	75,00
	9	55	Serafín Ceruelo Marchante.....	Idem.....	Idem.....	293,00
	10	56	Angelino Poshero Hernández.....	Idem.....	Idem.....	76,00
	11	57	Esteban Quiles Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	80,00
	12	58	Arturo Cerapeto Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	21,00
	13	59	Mantel Naguera Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	300,65
	14	60	Basilio Deopazo García.....	Idem.....	Idem.....	343,00
	15	61	José Martín Mong.....	Idem.....	Idem.....	368,65
	16	62	Antonio Vázquez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	238,00
	17	63	Salvador Mesa Martín.....	Idem.....	Idem.....	68,00
	18	64	Antonio García Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	140,00
	19	65	José Raúl Olivares.....	Idem.....	Idem.....	364,00
	20	66	Elváterio Rodríguez Téllez.....	Idem.....	Idem.....	123,65
	21	67	Higinio Díaz Grisales.....	Idem.....	Idem.....	490,50
	22	68	Chavillo Rodríguez Verea.....	Idem.....	Idem.....	223,00
	23	69	Juan Batol Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	357,40
	24	70	Juan Falat Fabregas.....	Idem.....	Idem.....	125,65
	25	71	Francisco Garrido López.....	Idem.....	Idem.....	79,00
	26	72	Félix García Aylegas.....	Idem.....	Idem.....	482,80
	27	73	Facundo López Martín.....	Idem.....	Idem.....	85,00
	28	74	Félix Lima Expósito.....	Idem.....	Idem.....	123,00
	29	75	Requiro Febrel Estorae.....	Idem.....	Idem.....	153,50
	30	76	Fructuoso Aparicio García.....	Idem.....	Idem.....	401,00
	31	77	Andrés Villatoro Millán.....	Idem.....	Idem.....	60,35
	32	78	Raimundo García García.....	Idem.....	Idem.....	70,00
	33	79	Salvador Pojol Tolosquera.....	Idem.....	Idem.....	273,50
	34	80	Miguel Mollejón Santiago.....	Idem.....	Idem.....	73,00
	35	81	Pedro Ortega Garcés.....	Idem.....	Idem.....	155,75
	36	82	Pedro Duarte Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	266,00
	37	83	Eusebio Batalla Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	200,00
	38	84	Cipriano Torrado Serrano.....	Idem.....	Idem.....	359,65
	39	85	José Pelechi Armangol.....	Idem.....	Idem.....	368,00
	40	86	Valentín Vall Morral.....	Idem.....	Idem.....	191,75
	41	87	Juan Montero Marez.....	Idem.....	Idem.....	70,00
	42	88	Valentiano Fabián Blasco.....	Idem.....	Idem.....	622,25
	43	89	Pedro Orellana Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	78,00
	44	90	Moisés Montoro Cisneros.....	Idem.....	Idem.....	159,00
8.196	1	91	Marcos Alonso González.....	Idem.....	Idem.....	76,00
		92	Antonio Alfaro Díaz.....	Idem.....	Idem de Guadajara, nú- mero 20 (Cuba).....	210,00
	2	93	Hilario Aspricio Blanco.....	Idem.....	Idem.....	484,25
	3	94	Jesús Bonet Rull.....	Idem.....	Idem.....	424,10
	4	95	José Baltrán Salas.....	Idem.....	Idem.....	496,00
	5	96	Rafael Blanes Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	114,75
	6	97	Casimiro Ortíz Elías.....	Idem.....	Idem.....	210,50
	7	98	Isidro Cervantes Nicolás.....	Idem.....	Idem.....	491,65
	8	99	Epifanio Colayag Pacilla.....	Idem.....	Idem.....	200,25
	9	100	Pedro Collado Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	207,50
	10	101	José Domínguez López.....	Idem.....	Idem.....	480,00
	11	102	Marco Escuén Martínez.....	Idem.....	Idem.....	10,25
	12	103	José Ferré Marçal.....	Idem.....	Idem.....	522,50
	13	104	Toribio Fita Clúa.....	Idem.....	Idem.....	478,50
	14	105	Refael Hernández Lencero.....	Idem.....	Idem.....	478,50
	15	106	José María Hernández Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	126,75
	16	107	José Juan Tena.....	Idem.....	Idem.....	126,75
	17	108	Antonio Jiménez Víboras.....	Idem.....	Idem.....	414,50
	18	109	Francisco López Muñiz.....	Idem.....	Idem.....	451,50
	19	110	Antonio Lorenzo Martín.....	Idem.....	Idem.....	411,00
	20	111	Carlos López Martín.....	Idem.....	Idem.....	154,25
	21	112	José Llorot Cortés.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	22	113	Joaquín Martínez Pastor.....	Idem.....	Idem.....	527,00
	23	114	Antonio Mateo Pi.....	Idem.....	Idem.....	470,75
	24	115	Mariano Moreno Masía.....	Idem.....	Idem.....	529,50
	25	116	José Miel Arias.....	Idem.....	Idem.....	333,00
	26	117	José Muñoz Rega.....	Idem.....	Idem.....	168,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de aceedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
	28	118	José Oltra Medina.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Guadalajara, nº. 20 (Cuba)	
	29	119	Raimundo Pio Andréu.....	Idem.....	Idem.....	26,00
	30	120	Rafael Pagán Padrero.....	Idem.....	Idem.....	48,00
	31	121	Antonio Pérez Pérez.....	Idem.....	Idem.....	432,65
	32	122	Arsenio Prendes Fernández.....	Cabo.....	Idem.....	479,00
	33	123	Manuel Pérez Belso.....	Soldado.....	Idem.....	357,75
	34	124	Lorenzo Pérez Román.....	Idem.....	Idem.....	193,00
	35	125	Salvador Pamies Altés.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	36	126	Gabriel Ruiz Quero.....	Idem.....	Idem.....	207,50
	37	127	Salvador Retes Serra.....	Idem.....	Idem.....	447,00
	38	128	Pedro Reguado Xueá.....	Idem.....	Idem.....	346,05
	39	129	Juan Rosado García.....	Idem.....	Idem.....	484,00
	40	130	José Rosas Martín.....	Idem.....	Idem.....	303,00
	41	131	José Ramón Calatayud.....	Cabo.....	Idem.....	396,00
	42	132	Miguel Rodríguez Pascual.....	Soldado.....	Idem.....	205,00
	43	133	Jacinto Soler Suárez.....	Idem.....	Idem.....	205,25
	44	134	Antonio Soler Tatozón.....	Cabo.....	Idem.....	483,00
	45	135	Ramón Segués Aldabó.....	Idem.....	Idem.....	489,50
	46	136	José Saperas Porte.....	Idem.....	Idem.....	327,95
	47	137	Román Soteras Cristóbal.....	Sargento.....	Idem.....	270,80
	48	138	Casimiro Sánchez Quesada.....	Idem.....	Idem.....	318,50
	49	139	José Sánchez Querena.....	Soldado.....	Idem.....	102,00
	50	140	Jaimo Salvany Piulata.....	Idem.....	Idem.....	210,00
	51	141	Pedro Sanz Iriarte.....	Cabo.....	Idem.....	210,00
	52	142	Pedro Ullé Rué.....	Soldado.....	Idem.....	138,00
	53	143	Gabriel Vega Miranda.....	Idem.....	Idem.....	527,00
	54	144	D. Sebastián Gómez Dach.....	Sargento.....	Idem.....	487,65
	55	145	Santiago Ochoa Ortíz.....	Soldado.....	Idem.....	110,00
8.506	1	146	D. Francisco López Calderón.....	Capitán.....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 1 (Caba).	304,00
	2	147	Ramón Gutiérrez Llera.....	Sargento.....	Idem.....	8.281,25
	3	148	José Mata Burguero.....	Cabo.....	Idem.....	48,80
	4	149	Juan Pellicer Alontxer.....	Idem.....	Idem.....	277,60
	5	150	Joaquín Mateo Incognito.....	Idem.....	Idem.....	257,00
	6	151	José Oyarbela Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	169,60
	7	152	Matías Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	188,65
	8	153	Aurilio Méndez Galateo.....	Idem.....	Idem.....	130,35
	9	154	Manuel González Gómez.....	Idem.....	Idem.....	272,60
	10	155	José Matías Barroso.....	Idem.....	Idem.....	42,40
	11	156	Francisco Pérez Queipo.....	Idem.....	Idem.....	278,50
	12	157	José Vidal García.....	Voluntario.....	Idem.....	104,05
	13	158	Hermenegildo Fernández García.....	Idem.....	Idem.....	270,20
	14	159	Juan Tomás Giralt.....	Idem.....	Idem.....	145,80
	15	160	Juan Oquendo Horta.....	Idem.....	Idem.....	127,80
	16	161	Lázaro Sánchez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	174,65
	17	162	Pedro Hernández Pérez.....	Idem.....	Idem.....	176,35
	18	163	Bentito Venegas García.....	Cabo.....	Idem.....	117,50
	19	164	Antonio Torres Torres.....	Voluntario.....	Idem.....	45,15
	20	165	Cruz Iglesias Reguero.....	Idem.....	Idem.....	164,55
	21	166	Miguel Sáez Castillo.....	Idem.....	Idem.....	51,25
	22	167	Manuel Méndez Acevedo.....	Idem.....	Idem.....	187,35
	23	168	Miguel Navarro García.....	Idem.....	Idem.....	67,80
	24	169	Manuel García Lina.....	Idem.....	Idem.....	130,00
	25	170	Tomas Martínez Monasterio.....	Idem.....	Idem.....	141,10
	26	171	Vicente Verteranza García.....	Idem.....	Idem.....	84,00
	27	172	Conrado García Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	24,90
	28	173	Ramón Álvarez Torres.....	Idem.....	Idem.....	43,00
	29	174	Francisco Peral Carrasco.....	Sargento.....	Idem.....	40,25
	30	175	Zacarías Lozano Bueno.....	Voluntario.....	Idem.....	232,80
	31	176	Domingo Saavedra Fernández.....	Idem.....	Idem.....	163,05
	32	177	Manuel Marrero Chelio.....	Idem.....	Idem.....	199,40
	33	178	Manuel Rocío Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....	226,35
	34	179	Arturo Valdés Valdés.....	Idem.....	Idem.....	130,35
	35	180	Alejandro Colina Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	45,05
	36	181	Abad Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	88,65
	37	182	Andrés Aguilera Guerra.....	Idem.....	Idem.....	199,70
	38	183	José Rodríguez Avilés.....	Idem.....	Idem.....	182,00
	39	184	Quirino Pérez Hervás.....	Idem.....	Idem.....	212,45
	40	185	Pedro Suárez Expósito.....	Idem.....	Idem.....	225,15
	41	186	Gaspar Font Acuña.....	Idem.....	Idem.....	81,60
	42	187	Felipe Inda Expósito.....	Idem.....	Idem.....	128,05
	43	188	Gerardo López Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	253,80
	44	189	José Soto Fernández.....	Idem.....	Idem.....	142,05
	45	190	José Rodríguez Expósito.....	Idem.....	Idem.....	232,80
	46	191	José Negra Expósito.....	Idem.....	Idem.....	12,50
						128,65

Número de la relación de los procedimientos en el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
2	47	192	José Gantana Rodríguez.....	Voluntario....	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 1 (Cuba)	72,00
5	48	193	Francisco Roche García.....	Idem.....	Idem.....	25,75
5	49	194	Francisco Suso, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	52,05
5	50	195	Enrique Reiz Chávez.....	Idem.....	Idem.....	55,25
5	51	196	Antonio Vélezca Abadalejo.....	Idem.....	Idem.....	50,60
5	52	197	Lorenzo Carrascosa Expósito.....	Idem.....	Idem.....	36,60
5	53	198	Federico Piñeiro Gallardo.....	Idem.....	Idem.....	52,00
5	54	199	Juan Hernández Serret.....	Idem.....	Idem.....	220,45
5	55	200	Indalecio Ruiz Palacio.....	Idem.....	Idem.....	63,65
5	56	201	Matías Herrero Quesada.....	Idem.....	Idem.....	67,35
5	57	202	León Serría Serría.....	Idem.....	Idem.....	101,65
5	58	203	Juan Galina Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	79,70
5	59	204	José Miguel Galvo.....	Idem.....	Idem.....	109,05
5	60	205	José Solís Cañón.....	Idem.....	Idem.....	217,50
5	61	206	José Fernández Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	63,95
5	62	207	Justo Martínez Moreno.....	Idem.....	Idem.....	205,20
5	63	208	Nicasio Colls Balsera.....	Idem.....	Idem.....	167,95
5	64	209	Ostavio Hernández Corzo.....	Idem.....	Idem.....	57,65
5	65	210	Pedro Dalmacio Guache.....	Idem.....	Idem.....	98,10
5	66	211	Ramón García Aedo.....	Idem.....	Idem.....	125,85
5	67	212	Santiago Delgado, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	90,30
5	68	213	Salvador Martínez Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	347,50
5	69	214	Velázquez Trujano Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	200,15
5	70	215	Juan Toledo Duque.....	Idem.....	Idem.....	80,60
5	71	216	Gonzalo Franco Castillo.....	Idem.....	Idem.....	145,10
5	72	217	José González Hernández.....	Idem.....	Idem.....	150,70
5	73	218	Domingo Suárez García.....	Idem.....	Idem.....	16,80
5	74	219	Francisco Rodríguez Pando.....	Idem.....	Idem.....	14,00
5	75	220	José Socorro Fuentes.....	Idem.....	Idem.....	55,25
5	76	221	Upízaco Estévez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	131,45
5	77	222	Eusebio Curbelo Cerdoso.....	Idem.....	Idem.....	281,65
5	78	223	Rafael Rodríguez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	112,20
5	79	224	Leónclio Castillo Valladares.....	Idem.....	Idem.....	238,85
5	80	225	Ricardo Fayos Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	37,85
5	81	226	Tomás Rivera Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	268,00
5	82	227	Santiago Jiménez López.....	Idem.....	Idem.....	282,95
5	83	228	Rafael Fuentes Torres.....	Idem.....	Idem.....	166,50
5	84	229	Miguel Secca Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	241,10
5	85	230	Manuel Roch Álvarez.....	Idem.....	Idem.....	83,20
5	86	231	Lucio Martínez Palmerón.....	Idem.....	Idem.....	280,90
5	87	232	D. Juan Roa Mora.....	2º Teniente.....	Idem.....	1.104,65
5	88	233	Germán Covandonga, sin segundo apellido.....	Voluntario....	Idem.....	8,70
89	234		Antonio Rizani, Idem.....	Idem.....	Idem.....	59,75
90	235		Vicente Mondragón, Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,80
91	236		Antonio Alonso González.....	Idem.....	Idem.....	85,00
92	237		Justo Luis Almandariz.....	Idem.....	Idem.....	90,20
93	238		Tomás Solís Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	114,55
94	239		Francisco Sotol Fernández.....	Idem.....	Idem.....	7,85
95	240		Miguel Carbelo, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	2,75
96	241		Manuel Castillo, Idem.....	Idem.....	Idem.....	85,50
97	242		Jacinto Miguel González.....	Sargento.....	Idem.....	501,95
98	243		Ricardo Crepo Garrido.....	Cabo.....	Idem.....	21,90
99	244		José Barala Montagudo.....	Voluntario....	Idem.....	89,95
100	245		José Gómez González.....	Idem.....	Idem.....	68,35
101	246		Gumersindo Díaz Díaz.....	Idem.....	Idem.....	38,80
102	247		Tomás Díaz de Paz.....	Licen.....	Idem.....	143,05
103	248		Luciano Álvarez lo Souza.....	Cabo.....	Idem.....	12,05
104	249		Evaristo Sardina Sardina.....	Idem.....	Idem.....	11,65
105	250		Julián Aguirremota Salduondo.....	Voluntario....	Idem.....	224,45
106	251		Cándido Barrisonte, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	10,20
107	252		Javier Antúnez Barrisonte.....	Idem.....	Idem.....	57,35
108	253		Eduardo Barrisonte, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	9,50
109	254		Arcenio Barrio Carrera.....	Idem.....	Idem.....	7,80
110	255		Refael Antúnez Barrisonte.....	Idem.....	Idem.....	9,75
111	256		Refael Barrio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	67,80
112	257		José Pérez Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	35,10
113	258		Bonito Regalado Pelo.....	Idem.....	Idem.....	28,05
114	259		Miguel Pérez Alenza.....	Idem.....	Idem.....	318,70
115	260		Andrés Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	250,95
116	261		D. Manuel Sánchez Cereilles.....	1º Teniente.....	Idem.....	664,05
117	262		José Fernández Inciánito.....	Voluntario....	Idem.....	426,70
118	263		Francisco Suárez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	217,25
119	264		Perfecto Llera Pando.....	Idem.....	Idem.....	211,95

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en el libro relación.	Número de orden de correjores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
	120	285	Marino López, sin segundo apellido...	Voluntario...	Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 1 (Caba).	33,90
	121	268	Rafael López, fám...	Idem...	Idem...	89,55
	122	267	Miguel Lugones Sánchez...	Idem...	Idem...	2,15
	123	268	Lorenzo Justíniano García Pérez...	Idem...	Idem...	2,15
	124	269	Cristóbal Espinosa Fernández...	Sargento...	Idem...	27,00
	125	270	Antonio Silva Ooteño...	Cabo...	Idem...	82,45
	126	271	Ramón Ceñller García...	Voluntario...	Idem...	242,55
	127	272	Pedro Méndez Díaz...	Idem...	Idem...	222,95
	128	273	Prudencio Martínez Álvarez...	Idem...	Idem...	228,45
	129	274	Leandro Dorla Vargas...	Idem...	Idem...	152,15
	130	275	José Rodríguez Delgado...	Idem...	Idem...	172,90
	131	276	José Díezmble Larín...	Idem...	Idem...	179,25
	132	277	José Moreno González...	Idem...	Idem...	129,20
	133	278	Codru Polo Hervás...	Sargento...	Idem...	492,95
	134	279	Antonio Caetano Puent...	Idem...	Idem...	308,20
	135	280	Francisco Ramos Greigo...	Idem...	Idem...	17,85
	136	281	Ambrosio Fernández Gómitro...	Idem...	Idem...	613,00
	137	282	Nemesio Pereira López...	Idem...	Idem...	215,45
	138	283	Franclisco Manzano Martell...	Cab. i...	Idem...	188,95
	139	284	Jerónimo Caballero Fieras...	Idem...	Idem...	203,50
	140	285	Santiago Valdés, sin segundo apellido...	Idem...	Idem...	4,80
	141	286	José Gelabert Navarro...	Idem...	Idem...	231,80
	142	287	Gasimiro Morales Cestillo...	Voluntario...	Idem...	246,00
	143	288	Zacarías Vázquez Bríte...	Idem...	Idem...	89,65
	144	289	Tomás Bucarrano Ríos...	Idem...	Idem...	180,10
	145	290	José Iba Morales Castellón...	Idem...	Idem...	168,90
	146	291	Urbano Abreu, sin segundo apellido...	Idem...	Idem...	151,10
	147	292	Guadalupe Lantue, Idem...	Idem...	Idem...	191,00
	148	293	Federico Hernández Díaz...	Idem...	Idem...	119,15
	149	294	Herculano Echavonda Carreras...	Idem...	Idem...	4,30
	150	295	Manuel Ancesta Pérez...	Idem...	Idem...	108,90
	151	296	Eugenio Mastruga, sin segundo apellido...	Idem...	Idem...	70,85
	152	297	Alejandro Nerigüa Bríte...	Idem...	Idem...	78,00
	153	298	Pantaleón Rodríguez, sin segundo ape... rido...	Idem...	Idem...	70,15
	154	299	Javier Cárdenes, Idem...	Idem...	Idem...	17,55
	155	300	Manuel Martínez Mancha...	Idem...	Idem...	185,75
	156	301	Severo Bucarrano Ramos...	Idem...	Idem...	69,45
	157	302	Rafael Jiménez Mancha...	Idem...	Idem...	78,75
	158	303	Matricio Abrén Brito...	Idem...	Idem...	187,50
	159	304	Arturo Vega Visca...	Idem...	Idem...	82,42
	160	305	José María González Falcón...	Idem...	Idem...	555,95
	161	306	Enrique Baños del Río...	Cabo...	Idem...	133,25
	162	307	José Cantó Ferrer...	Idem...	Idem...	8,60
	163	308	Antonio Cortés Salas...	Idem...	Idem...	92,15
	164	309	Eduardo Puerto y Díaz...	Voluntario...	Idem...	175,75
	165	310	Alejo Bucarrano Ríos...	Idem...	Idem...	82,30
	166	311	Ramón García II radíñez...	Idem...	Idem...	263,25
	167	312	Domingo López Silverio...	Idem...	Idem...	170,05
	168	313	Victorio Pons Pons...	Idem...	Idem...	338,80
	169	314	Julio Giralt Cabrerascas...	Idem...	Idem...	903,95
	170	315	Tomas Andrés Orozco...	Idem...	Idem...	364,30
8.021	1	316	Vicente Rodríguez Pérez...	Sargento...	Batallón Cazadores de Arapiles, número 9 (Caba)...	146,00
	2	317	Felipe Beltrán Beltrán...	Idem...	Idem...	362,00
	3	318	Casilda Espinosa Palacios...	Idem...	Idem...	247,00
	4	319	Santiago González Martín...	Corneta...	Idem...	308,00
	5	320	Germán Gutiérrez Pacheco...	Soldado...	Idem...	205,30
	6	321	Florencio Ibáñez Díaz...	Idem...	Idem...	182,00
	7	322	Francisco Lechón Aragó...	Idem...	Idem...	100,00
	8	323	Antonio Arroyo Rímero...	Idem...	Idem...	291,00
	9	324	Pedro Puerto Pérez...	Idem...	Idem...	888,00
	10	325	Manuel Bertrán Álvarez...	Idem...	Idem...	89,75
	11	326	Ángel Alonso Morante...	Idem...	Idem...	89,00
	12	327	Florentino Bueno García...	Cabo...	Idem...	270,00
	13	328	Sixto Aranda Martínez...	Soldado...	Idem...	116,00
	14	329	Juan Peñalva López...	Idem...	Idem...	121,00
	15	330	Vicente Barguñón Bielvilo...	Idem...	Idem...	156,00
	16	331	Tiburcio Osuna de Retana y Compañón...	Idem...	Idem...	270,00
	17	332	Anselmo Benito Mercado...	Idem...	Idem...	262,75
	18	333	Agustín Gutiérrez Martín...	Idem...	Idem...	185,00
	19	334	Andrés López Gil...	Idem...	Idem...	189,00
	20	335	Entero González Sanz...	Idem...	Idem...	310,00
	21	336	Alfonso Rivero Galaviz...	Idem...	Idem...	197,00
	22	337	Juan Villa Castaño...	Idem...	Idem...	168,00
	23	338	Ignacio Segura Segura...	Idem...	Idem...	288,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedor.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL DEBTO. — Pesetas.
8.24	24	339	José Piñas Rodríguez.	Soldado	Batallón Cazadores de Arapiles, número 9 (Cuba)	50,00
	25	340	Joaquín Barrera Oballos.	Idem	Idem	174,00
	26	341	José Marquez Guillén.	Idem	Idem	103,00
	27	342	Antonio Gómez Villegas.	Idem	Idem	320,00
	28	343	Bartolomé Patrón Muñoz.	Idem	Idem	142,00
	29	344	Isidoro Ariza Perles.	Idem	Idem	150,75
	30	345	Ángel Saragossa Ocegueda.	Idem	Idem	251,00
	31	346	Pedro Martínez Araquistain.	Idem	Idem	118,00
	32	347	Pío Lucas Hacasa.	Idem	Idem	258,00
	33	348	Juan Fernández Fernández Ibez.	Idem	Idem	374,00
	34	349	José María Olaveaga Marticorena.	Idem	Idem	31,00
	35	350	Jorge Gorro Gallo.	Idem	Idem	193,00
	36	351	J. M. Batija Vierge.	Idem	Idem	135,75
	37	352	Guillermo R. Torrejón Longarán.	Idem	Idem	319,00
	38	353	Antonio Burdete Piñaz.	Idem	Idem	77,00
	39	354	Isidoro Pérez Criado.	Idem	Idem	234,00
	40	355	Cristino Herrera Pamplas.	Idem	Idem	50,00
	41	356	José Mateo Sánchez.	Idem	Idem	293,15
	42	357	Isidoro Tito Hernández.	Idem	Idem	127,75
	43	358	Graciano Arruyo López.	Idem	Idem	151,00
	44	359	Antonio Domínguez Herreros.	Idem	Idem	206,00
	45	360	Franolaco Gasparina Fernández.	Idem	Idem	202,00
	46	361	Félix Sánchez Quijano.	Idem	Idem	312,00
	47	362	Anselmo Gómez Abad.	Idem	Idem	288,00
	48	363	Alfonso Casero Nieto.	Idem	Idem	190,00
	49	364	Juan Galindo Baquero.	Idem	Idem	177,75
	50	365	Francisco Freijo Venegas.	Idem	Idem	136,00
	51	366	Juan Alcalá Pérez.	Idem	Idem	289,50
	52	367	Pedro González Zurro.	Idem	Idem	194,00
8.24	1	368	Astridu Goñi Redín.	Idem	Batallón Cazadores de las Navas, número 10 (Cuba)	367,25
	2	369	Agustín Geregorza Urbensga.	Idem	Idem	845,25
	3	370	Alfonso Gómez Mariñas.	Idem	Idem	873,75
	4	371	Amador Egido Merchán.	Idem	Idem	127,00
	5	372	Andrés Ponte Torres.	Idem	Idem	578,17
	6	373	Ángel Echavarria Zaldunado.	Idem	Idem	292,25
	7	374	Ángel Gajate López.	Idem	Idem	366,75
	8	375	Antonio Guaita Conde.	Idem	Idem	129,00
	9	376	Brutto Martínez Reel.	Idem	Idem	433,75
	10	377	Brajenstein Pérez Matilla.	Corseto	Idem	99,00
	11	378	Bernardo Louro Varela.	Soldado	Idem	424,25
	12	379	Cecilio Debeza Míguez.	Idem	Idem	477,50
	13	380	Camilo Doniz Núñez.	Idem	Idem	458,25
	14	381	Cresencio González Beaga.	Idem	Idem	396,50
	15	382	Espíritu Durana Berganza.	Idem	Idem	297,75
	16	383	Fernando Bernabéu Galvis.	Idem	Idem	400,00
	17	384	Fauvelino Cendón Corral.	Idem	Idem	378,05
	18	385	Fernández Lladríñez Aranzal.	Idem	Idem	498,75
	19	386	Fernando Alonso Gómez.	Idem	Idem	329,75
	20	387	Francisco Alonso Ries.	Idem	Idem	85,75
	21	388	Francisco Alain García.	Uteria	Idem	113,25
	22	389	Francisco Benito Fernández.	Idem	Idem	101,25
	23	390	Francisco Canto Ferrer.	Idem	Idem	615,00
	24	391	Franquero García Castro.	Idem	Idem	44,25
	25	392	Gaspero Escrivá Larrañaga.	Idem	Idem	312,50
	26	393	Jalino Teruel Martín.	Idem	Idem	374,08
	27	394	Jaima Franquiza Doral.	Idem	Idem	315,48
	28	395	José Achaval Inchausti.	Idem	Idem	322,25
	29	396	José Gareja Valverde.	Idem	Idem	118,00
	30	397	José Gil Gil.	Idem	Idem	337,50
	31	398	José González Segurado.	Idem	Idem	121,75
	32	399	José Huarte Irizar.	Idem	Idem	375,50
	33	400	José de Mora Blanco.	Idem	Idem	74,99
	34	401	José Ponte Pérez.	Idem	Idem	87,50
	35	402	José de Saú Martín.	Idem	Idem	31,05
	36	403	Juan Blázquez Mañez.	Idem	Idem	50,70
	37	404	Juan Canales Sobrevila.	Idem	Idem	375,75
	38	405	Juan Cid Miguel.	Idem	Idem	460,00
	39	406	Juan Cobos Itxita.	Idem	Idem	103,14
	40	407	Juan Gómez Núñez.	Idem	Idem	187,75
	41	408	Juan Heredia Rodríguez.	Idem	Idem	142,82
	42	409	Juan Pérez Fernández Ibez.	Idem	Idem	404,00
	43	410	Juan Santiago Sotero.	Idem	Idem	487,88
	44	411	Lázaro de Sosa Ruiz.	Cabo	Idem	104,00
	45	412	Lázaro Santos Cosgaya.	Sargento	Idem	272,50
	46	413	Lázaro Bustamante Gibelondo.	Soldado	Idem	266,71

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
	47	414	Lorenzo Sánchez Grisón.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de las Navas, número 10 (Cuba)	423,50
	48	415	Manuel Ferreiro Alonso.....	Corneta.....	Idem.....	160,60
	49	416	Manuel Fernández Carpintero.....	Soldado.....	Idem.....	157,50
	50	417	Manuel Martín García.....	Idem.....	Idem.....	155,75
	51	418	Manuel Vázquez Castro.....	Idem.....	Idem.....	135,50
	52	419	Máximo Grande Collinas.....	Idem.....	Idem.....	120,75
	53	420	Pedro Eiriz Torres.....	Idem.....	Idem.....	98,00
	54	421	Pedro García García.....	Idem.....	Idem.....	392,25
	55	422	Pedro Moreno Martínez.....	Idem.....	Idem.....	386,25
	56	423	Pedro Muñoz Barrio.....	Idem.....	Idem.....	473,50
	57	424	Pedro Rubio Pérez.....	Idem.....	Idem.....	532,50
	58	425	Ramón Ferre Montes.....	Idem.....	Idem.....	331,25
	59	426	Santos de la Torre Martín.....	Idem.....	Idem.....	93,50
	60	427	Saturnino Bañiza Villegas.....	Idem.....	Idem.....	238,75
	61	428	Serafín Álvarez Fernández.....	Corneta.....	Idem.....	339,25
	62	429	Silviano Crisalma Aguilar.....	Soldado.....	Idem.....	867,50
	63	430	Sátero Coca Ríos.....	Cabo.....	Idem.....	439,25
	64	431	Tedóoro Linares Banco.....	Soldado.....	Idem.....	370,64
	65	432	Urbano Quesada Gayoso.....	Idem.....	Idem.....	307,50
	66	433	Vicente Baello Melé.....	Idem.....	Idem.....	447,00
8.625	1	434	Bartolomé Grañé Estella.....	Corneta.....	Batallón de Cazadores de Málaga, número 13 (Cuba)	187,00
	2	435	Jesús Siles y Peñalza.....	Soldado.....	Idem.....	149,00
	3	436	Angel de Lucas González.....	Idem.....	Idem.....	462,00
	4	437	Ventura Guerrero Reina.....	Idem.....	Idem.....	422,25
	5	438	J. y G. Fernández Hevia.....	Idem.....	Idem.....	7,55
	6	439	Nicolás Fernández del Estal.....	Cabo.....	Idem.....	606,25
	7	440	José Pérraga Caño.....	Soldado.....	Idem.....	193,00
	8	441	J. y G. Arcay Rey.....	Idem.....	Idem.....	308,65
	9	442	Juan Carriel Areces.....	Idem.....	Idem.....	314,00
8.027	1	443	Manuel Sánchez Téllez.....	Músico.....	Batallón Cazadores de Puerto Rico, número 19 (Cuba)	113,50
	2	444	Camillo Pintos Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	15,00
	3	445	Manuel Bailego Gálvez.....	Idem.....	Idem.....	68,00
	4	446	Toribio Lobo Hernández.....	Idem.....	Idem.....	200,00
	5	447	Camillo González García.....	Idem.....	Idem.....	74,00
	6	448	Bentacio Martínez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	234,00
	7	449	Jesús Fernández Fernández.....	Sargento.....	Idem.....	299,00
	8	450	Manuel Pombo López.....	Soldado.....	Idem.....	358,00
	9	451	Tomás Luzuriaga Escudero.....	Idem.....	Idem.....	301,00
	10	452	Ulpiano Pérez Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	431,00
	11	453	Escos Vicente Villegas.....	Idem.....	Idem.....	101,50
	12	454	Julián Gardo Cubillo.....	Idem.....	Idem.....	194,00
	13	455	Eusteban Navarro Laso.....	Idem.....	Idem.....	203,00
	14	456	Pedro Álvarez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	238,50
	15	457	José Rodríguez Sotelo.....	Idem.....	Idem.....	266,00
	16	458	Martín Núñez Bueno.....	Idem.....	Idem.....	913,00
	17	459	Andrés Márquez Segura.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	18	460	Pedro Rodríguez Serrano.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	19	461	Cándido Barrero Lozano.....	Idem.....	Idem.....	179,00
	20	462	Jesús Morelillo Carmona.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	21	463	Modesto Sánchez Bandito.....	Idem.....	Idem.....	60,00
	22	464	Manuel Morales Lebrola.....	Idem.....	Idem.....	292,00
	23	465	Manuel Pardíñez Mor.....	Sargento.....	Idem.....	432,00
	24	466	Manuel de la Cruz Aguirar.....	Soldado.....	Idem.....	191,00
	25	467	Aguustín Nieto Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	189,00
	26	468	Jesinto Barja Iragóñate.....	Idem.....	Idem.....	206,00
	27	469	Dámaso de Prado Iucogánito.....	Idem.....	Idem.....	206,00
	28	470	Bernardo Rodríguez Iucogánito.....	Idem.....	Idem.....	153,00
	29	471	Domingo Ligero Torres.....	Idem.....	Idem.....	200,00
	30	472	Eugenio de la Vega Eijojo.....	Idem.....	Idem.....	422,00
	31	473	Andrés López Martínez.....	Idem.....	Idem.....	335,50
	32	474	Modesto Alonso Yundidor.....	Idem.....	Idem.....	195,00
	33	475	Jacinto Collado Moyraudel.....	Músico.....	Idem.....	113,50
	34	476	Mateo García Rubio.....	Corneta.....	Idem.....	213,00
	35	477	José Pérez Camba.....	Soldado.....	Idem.....	210,00
	36	478	Julián Sanz Garofa.....	Idem.....	Idem.....	812,50
	37	479	José Paralejo Valdés.....	Idem.....	Idem.....	209,00
	38	480	Valentín Siles y Angulo.....	Idem.....	Idem.....	408,00
	39	481	Zacarias Fernández Moreno.....	Idem.....	Idem.....	168,00
	40	482	Siervo Arias Belaño.....	Idem.....	Idem.....	205,00
	41	483	Luis Rubio García.....	Sargento.....	Idem.....	314,00
	42	484	Agripino Vázquez y Pérez.....	Soldado.....	Idem.....	410,00
	43	485	Julián Andrés Minguez.....	Idem.....	Idem.....	352,00
	44	486	José Herrero Ampuño.....	Idem.....	Idem.....	331,00
	45	487	Lorenzo Leal de Ibarra Respaldo.....	Idem.....	Idem.....	402,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del orden en el que figura en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE o CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CREDITO — Pesetas.
>	46	488	Luis Eugenio Santamaría.....	Soldado.....	Batallón Cazadores de Puerto Rico, núm. 19 (Cuba)	253,00
>	47	489	Manuel Miguel Arévalo.....	Idem.....	Idem.....	354,00
>	48	490	Albino Pérez Sálgado.....	Idem.....	Idem.....	360,00
>	49	491	Mariisa Rojas Pinella.....	Idem.....	Idem.....	197,00
>	50	492	Antonio Parada Gómez.....	Idem.....	Idem.....	55,00
>	51	493	Pedro Guillén López.....	Idem.....	Idem.....	343,50
>	52	494	Andrés Espada García.....	Idem.....	Idem.....	230,00
>	53	495	José Fernández Fernández.....	Idem.....	Idem.....	347,00
>	54	496	Jesús Alonso Pacios.....	Idem.....	Idem.....	208,00
>	55	497	Leonardo González Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	209,00
>	56	498	Manuel García Ávila.....	Idem.....	Idem.....	411,00
>	57	499	Serafín Alejandro López.....	Idem.....	Idem.....	113,50
>	58	500	Jacute Fernández Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	270,00
>	59	501	Eugenio García Sanoville.....	Idem.....	Idem.....	348,00
>	60	502	Vicente Moreno Vallejo.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	61	503	Francisco Ramírez Hernández.....	Cabo.....	Idem.....	310,00
>	62	504	Emilio García Navarro.....	Soldado.....	Idem.....	265,25
>	63	505	Luciano Barrios Aras.....	Idem.....	Idem.....	424,50
>	64	506	Andrés Bautista Marroquín.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	65	507	José Hayes Alarcón.....	Idem.....	Idem.....	431,00
>	66	508	José Taquielo Fernández.....	Idem.....	Idem.....	413,00
>	67	509	Clmento Corra Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	68	510	Félix Lobrón Robledo.....	Idem.....	Idem.....	320,00
>	69	511	Miguel Fernández López.....	Idem.....	Idem.....	421,00
>	70	512	Eduardo Vega Nieto.....	Sargento.....	Idem.....	232,00
>	71	513	Segundo García Nieto.....	Soldado.....	Idem.....	432,00
>	72	514	Basilio Noguera Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	428,00
>	73	515	Félix Gutiérrez García.....	Idem.....	Idem.....	492,00
>	74	516	Andrés Cordero Barragán.....	Idem.....	Idem.....	413,00
>	75	517	Manuel Meléndez Ríos.....	Idem.....	Idem.....	119,00
>	76	518	Osma Gallego Palomo.....	Idem.....	Idem.....	382,00
>	77	519	Juan Gorville Ramírez.....	Idem.....	Idem.....	330,50
>	78	520	Manuel Zambrano Barragán.....	Idem.....	Idem.....	411,00
>	79	521	Mariano Aceves García.....	Idem.....	Idem.....	382,00
>	80	522	Tomás Díaz Luque.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	81	523	Alejandro Díaz Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	82	524	Silvestre Brusero Bueno.....	Idem.....	Idem.....	342,75
>	83	525	Pío González Oliva.....	Sargento.....	Idem.....	407,00
>	84	526	Nicolás Corresilas Calvo.....	Soldado.....	Idem.....	203,00
>	85	527	Tomeco Carrascal Garrido.....	Idem.....	Idem.....	427,00
>	86	528	Julián de los Ríos Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	184,50
>	87	529	Austinar Sendrea Lozano.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	88	530	Desiderio Barberá Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	230,00
>	89	531	Franisco Collado Saáder.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	90	532	Pablo Siles Romero.....	Idem.....	Idem.....	203,00
>	91	533	Pantaleón Martínez Pérez.....	Cabo.....	Idem.....	209,00
>	92	534	Franolico Castillo García.....	Soldado.....	Idem.....	358,50
>	93	535	Lucas Carasa Garrido.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	94	536	José Lerma Lóbana.....	Idem.....	Idem.....	192,00
>	95	537	Ángel Gasó Portela.....	Idem.....	Idem.....	259,60
>	96	538	Vicente Pío Lozano.....	Sargento.....	Idem.....	142,00
>	97	539	Alejandro Astur Zárate.....	Soldado.....	Idem.....	412,00
>	98	540	José Rivas Varela.....	Idem.....	Idem.....	211,00
>	99	541	Gabriel Díaz Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	209,00
>	100	542	Afraasio Navarro Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	292,00
>	101	543	Guillermo Agustín Balboa.....	Idem.....	Idem.....	432,00
>	102	544	Enrique Gómez Martínez.....	Sargento.....	Idem.....	319,00
>	103	545	Diego Salvador Márquez.....	Soldado.....	Idem.....	209,00
>	104	546	Luis Reijo de la Rosa.....	Idem.....	Idem.....	156,00
>	105	547	José Valle Fernández.....	Idem.....	Idem.....	302,00
>	106	548	José Méndez Gómez.....	Idem.....	Idem.....	359,00
>	107	549	Joséquin Vega Domínguez.....	Idem.....	Idem.....	168,00
>	108	550	Pedro Presa González.....	Idem.....	Idem.....	109,00
>	109	551	Antonio Muñoz Martín.....	Idem.....	Idem.....	378,00
>	110	552	Cipriano Marcos Díaz.....	Idem.....	Idem.....	190,00
>	111	553	Jerónimo Cruz Villegas.....	Idem.....	Idem.....	382,00
>	112	554	Pedro Teijeiro Díaz.....	Idem.....	Idem.....	202,00
>	113	555	Antonio López Fernández.....	Idem.....	Idem.....	301,00
8.680	1	556	D. Joaquín Escalante Mateos.....	1º Teniente.....	Habilitación de Explotantes á embarco de Filipinas.....	253,10

TOTAL..... 135.091,18

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CREDITO. — Pesetas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.º—APARTADO A

MATERIALES PERSONALES

1 853	1	1	D. Silvestre Sánchez Monguía.....	»	Dirección General de la Deuda.....	92,71
»	2	2	Santiago Benza Blasco.....	»	Idem.....	6.533,48
»	3	3	Fernando Oñilua y López.....	»	Idem.....	639,55
TOTAL.....						6.265,74

RESUMEN

Pesetas.

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º.....	135.091,13
Idem de los fd. d/o la Dirección general de la Deuda, grupo 1.º.....	6.265,74
TOTAL GENERAL.....	141.356,87

Madrid, 26 de Febrero de 1913.—El Secretario, Ricardo Cisneros—V.º B.º—El Presidente, Isidro Pérez Oliva.

niente de Navia, Ayuntante de Merluz de la tercera sección de la ría de Bilbao y Juez instructor D. Julio Coloma Pérez.—Erandio, 8 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Julio Coloma. JM—624

1962

ESPINOSA BARROSO, Rafael; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, hijo de Francisco y Dolores; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3019

1004

FERNANDEZ ALVAREZ, Indalecio; natural de Orie, parroquia de Carcelo, vecino del Pontigón, en el concejo de Luarca, hijo de José y María, de cincuenta y cuatro años; procesado en causa por infidelidad en la custodia de documentos; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Luarca, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece. 3051

1963

FERNANDEZ Y GONZALEZ, Desiderio; conocido por Antonio, de estado soltero, de cuarenta años, profesión platero, natural de Brañeseda, partido judicial de Barruelo, provincia de Palencia, sin domicilio fijo, hijo de Inocencio y Francisca, con instrucción, estatura 1,57 metros; sus señas son: color del rostro bueno, nariz y boca regulares, pelo y bigote rubio, ojos claros, marcado de viruelas, viste pobemente, calza alpargatas encarnadas y cubre la cabeza con boina negra; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, para notificársele el auto declarando terminado el sumario que se le sigue con el número 80 del año 1912, por hurto de un caballo de la pertenencia de D. José Galán Menéndez, y con objeto también de emplearla para ante la Audiencia Provincial de Oviedo. 3004

1966

FIGUERA MARTÍ, Luis; natural de Ribesaltas (Francia), de estado casado, profesión constructor de carros, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mediodía, número 8, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, y Secretaría del Sr. Guardiola. 3021

1967

GARCIA, Ciriac; profesión vendedor de género de comercio; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid, Secretaría de D. Gregorio Núñez, á fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión. 2981

1968

GARCIA MASSEGUER, Antonio; natural de Bellabona (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión herrero, de cuarenta años, hijo de Antonio y Benita; domiciliado últimamente en Badalona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Prisión ceñular de Barcelona, para cumplir la condena impuesta. 2954

1969
GAY BERNALDO DE QUIROS, Antonio; estado soltero, profesión periodista, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle Barquillo, número 12 duplicado (Madrid); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 2956

1970

GOMEZ TAVIRA, Juan Alfonso; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina. 3014

1971

HEBART Y SATURNIN, Luis; natural de Tolosa (Francia), estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle Conde del Astur, número 94, segunda planta; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del señor Guardiola. 3020

1972

IBANEZ ALMARAZ, Jesús; hijo de Casildo y de D. lores, de diecinueve años, natural de Alhama de Aragón, partido judicial de Atella, provincia de Zaragoza, vecino de Begofia en esta de Vizcaya, profesión dependiente, con instrucción; procesado en causa seguida por el delito de hurto, procedente del Juzgado de instrucción de Bilbao, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el juicio á que hubiere lugar. 2995

1973

IRIBAS BEGU, Miguel; hijo de Alejandro y de Leona, natural de San Sebastián, estado soltero, profesión intérprete, de diecinueve años; residente últimamente en Burdeos (Francia); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 3030

1974

LAGARDERA OOSTES, Enrique; de quince años, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino de Valencia, que ha sido su última vecindad, de oficio ayudante de cocina, de estado soltero; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan, considerando dicho término desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en los periódicos oficiales. 3005

1975

LAMEY LACOSTA, Ecristo; de cincuenta y cuatro años, de estado casado, de oficio quinillero, natural de Ses, hijo de Guillermo y Jerónima, es coje y camina con una muleta de un solo palo bastante grueso; domiciliado últimamente en Alcalá del Obispado; procesado y declarado su prisión provisional en causa contra él mismo y otro sobre homicidio de José Adrián Casabona, por no presentarse en los días que se lo señaló; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huesca, a responder de sus cargos, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 3041

1976

LOPEZ BECERRA, Juan; natural de Linares, hijo de Juan y de Ramón, de estado casado, profesión cantero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Vicálvaro, calle de Arías, Pueblo Nuevo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives. 3059

1977

LOPEZ JURADO, Juan; procesado por el delito de robo; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 3050

1978

LOPEZ Y MENENDEZ, José Antonio; natural de Cudillero, de veinte años, de estado soltero, profesión marinero; domiciliado últimamente en Cudillero; procesado por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juzgado de Marina de Avilés.—Avilés, 6 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Vicente Cimo. JM—622

1979

LOPEZ RODRIGUEZ, Jesús; hijo de Domingo y Francisca, natural de San Pedro de Villalbita, Municipio de Friel, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Villalbita, procesado por lesiones y disparo; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lugo. 3052

1980

MALLOU VILASESCO, José; natural de Santiago, de estado soltero, profesión albañil, de dieciocho años, estatura regular, color bueno, ojos, pelo y bigote castaños, barba saliente, nariz regular, vestía chaqueta y chaleco de paño, pantalón de paña, gorra de visera y calzaba zuecos; domiciliado últimamente en Santiago; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, á fin de ser reducido á prisión y citado para el juicio oral. 2978

1981

MANUBENS AMOROS, José; natural de Barcelona, de estado casado, profesión zapatero, de veintiún años, hijo de Juana y Mari; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 3010

1982

MARINO N., José Gamón; hijo de Dolores, de estado casado, profesión marinero, natural de la parroquia de Palmeira-Riviera, vecino de Finisterre, con instrucción y antecedentes penales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Corcubión, para sufrir en la Cárcel pública del partido la pena que se le impuso en causa sobre hurto. 2959

1983

MARQUEZ NUÑEZ, Pablo (a) Galip; de treinta y nueve años, natural de Sevilla, de estado casado, profesión albañil; domiciliado últimamente en Jerez; procesado por hurto de un reloj; comparecerá, en término de diez días, ante el Juz-

gado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera. 3012

1984

MARTIN GONZALEZ, José; hijo de Mariano y Matilde, natural de Venialbo; del mismo Ayuntamiento; provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, nació en 24 de Diciembre de 1890, estatura 1,642 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; domiciliado únicamente en Venialbo, de la indiosada provincia, procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería San Fernando, número 11, D. Juan Caballo García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que si no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga, 5 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Caballo. JG—626

1985

MARTIN LOUBET, Luis; natural de París (Francia), de estado casado, de treinta y tres años, estatura baja, más bien grueso, moreno, y visto traje de americana y gorra ó sombrero gris; domiciliado únicamente en la calle de la Pza., número 4, principal, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Coria, Secretaría del Sr. Gómez. 3054

1986

N. José (s) El Caprichoso, profesión paseador; domiciliado únicamente en la calle de Santa Lucía, número 2, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chambert, de esta Corte. 3055

1987

MAUHON ROJAS, Manuel; natural de Llanes, de estado soltero, de treinta años, de estatura regular, delgado, nariz larga, color pálido, bigote negro y paqueno, visto traje negro descolorido; domiciliado únicamente en Llanes, procesado por atentado á un Agente de la Autoridad, y disparo de armas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llanes, con el fin de prestar declaración indagatoria en dicha causa y practicar otras diligencias convenientes al procesamiento. 2967

1988

OLIVAR EXPOSITO, José; de veinticinco años, de estado soltero, profesión bracero, estatura regular, color sano, rubio, usaba bigote, vestía traje de pana de color azul, calzaba alpargatas; domiciliado únicamente en San Feliz de Guisoles, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Busbal, para la práctica de varias diligencias. 3043

1989

PAJARES LINARES, Teodoro; de quince años, hijo de Francisco y Martina, natural y vecino de Santibáñez de Rueda; procesado por lesiones, para que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de León, para ser empleado en dicha causa, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y se parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 3047

1990

PALONCO LOPEZ, Nicolás; hijo de Antonio y Dolores, natural de Orán (Argelia francesa), de estado casado, profesión pescador de veintena y siete años, nubido fumáceo, analfabeto, alto, moreno, pelo castaño, barba blergada, pómulos salientes; domiciliado únicamente en Nájera (Mazarrón); procesado por insulto de obra á fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Segundo Fabres González, residente en esta Plaza, calle de Isabel la Católica, número 16, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Málaga, 6 de Marzo de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Segundo Fabres. JG—627

1991

PALLADA PIFARRÉ, Luis; de diecisiete años, de profesión labrador, muy alto, afeitado y sin señal alguna; domiciliado únicamente en Villanueva de la Barca; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, á responder de los cargos que resultan en dicha causa y á constituirse en prisión provisional, instruido por el Juzgado de instrucción de Lérida. 3048

1992

PASCUAL BRETON, Jacoba; hija de Miguel y Eusebia, natural de Aldeanueva de Ebro, de estado soltera, de veintinueve años; domiciliada únicamente en Logroño; procesada por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 2964

1993

PEREZ MARTINEZ, Maximiliano; hijo de Manuel y Eusebia, natural de San Miguel, provincia de Santander, de estado soltero, de veintidós años y recluta del Reemplazo de 1911, á quien se lo instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Ceuta D. Félix García Pérez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Ceuta, 9 de Marzo de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Félix García. JG—623

1994

PUJOL VILLARRUBI, Juan Antonio; domiciliado únicamente en Barcelona, calle Universidad, 82, principal; procesado por desbandada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y á constituirse en prisión provisional en la de este partido. 2963

1995

REY ROMERO, Ricardo; hijo de Manuel y María, natural de Combarro; de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado únicamente en Combarro; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante D. José Blas Linillas, Ayudante de Marina de Sanjénjo, Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Sanjénjo, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Blas. JM—638

1996

ROCHA BALADO, Basilio; hijo de Manuel y Dolores, natural de Mandayu (Cesuras), de estado soltero, profesión

marinero, de veinte años, ojos, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado únicamente en Mandayu (Cesuras); procesado por falta de presentación al ser llamado para integrar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Sada y Juez instructor del mismo.—Sada, 7 de Marzo de 1913.—Antonio Rodríguez. JM—637

1997

ROMERO SÁRGUERA, Carmen; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión costera, gitana, de veinticinco años; domiciliada únicamente en Barcelona, calle de las Industrias, barrio de San Antoni; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida. 3026

1998

RODRIGUEZ GOMEZ, Camilo; hijo de Ramón y Filomena, natural de Ocasos, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cuatro años, de estatura alta, color bueno, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, visto y calzado uso del país; domiciliado únicamente en Ocasos; procesado por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Laión. 3046

1999

ROQUEMOURE ENSENA, Joseph, hijo de Silvestre y de Francisca, natural de Laguardia, departamento de Gara (Francia), de estado soltero y profesión jornalero, de veintinueve años, con residencia accidental únicamente en Valdecilla, donde se supone ha desaparecido; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío y Ayudante de la Comandancia de Marina de este provincia, D. José Carruana y Ruiz; con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por delito de estafa que se le instruye por haber embarcado subrepticiamente en un vapor desde Málaga á este puerto.—Dario en Valencia á 1.º de Marzo de 1913.—José Carruana. JM—640

2000

RODRIGUEZ CERNADA, José; hijo de Bernardo y Elisa, natural de Cariño (Ortigueira), de estado soltero, profesión pescador, de veintiún años; domiciliado únicamente en Cariño; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 8 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez. JM—631

2001

RODRIGUEZ GAROIA, Tomás; natural de Carcedo, partido de Luarca (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado únicamente en Carcedo; procesado por uso indebidamente de cédula y documentos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2977

2002

RODRIGUEZ GUERRERO, José; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Paredes (Ourense), de estado casado, profesión

fogonero, de veinticinco años; domiciliado accidentalmente en Valencia; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia, D. José Caruana y Ruiz, con objeto de responder á los cargos que se resultan en la causa que se le instruye por delito de deserción del buque mercante español *Diciembre*.—Dado en Valencia á 5 de Marzo de 1913.—José Caruana.

JM-689

2003

RODRIGUEZ USUBIAGA, Rafael; natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de diecinueve años; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, número 46 d. 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián, con el fin de oírle y notificarle el auto de procesamiento.

2976

2004

SANCHOZ ALONSO, Francisca; hija de Adrián y Josefina, natural de Neila, partido del Barco de Ávila, de estado soltera, profesión las labores de su sexo, de veinte años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, visto mantón obscuro, blusa azul, zapatos negros y pañuelo de color á la cabeza; domiciliada últimamente en Neila; procesada por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Béjar, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

3023

2005

SANCHEZ MARTIN, José; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca.

2966

2006

SATUE MARTINEZ José; hijo de León y Carmen, natural de Balilla (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de deserción al extranjero; comparecerá, en término de noventa días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infanteza de Aragón, número 21, D. Vicente Ricarte Lafuente, de guardia en esta Plaza.—Zaragoza, 11 de Marzo de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Ricarte.

JG-645

2007

SELGA BERNADICH, María; natural de Juncal, de estado soltera, profesión tejedora, de treinta y dos años, hija de Francisco y María; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebeldía.

3017

2008

SENTIS NOGUES, Pedro; natural de Granadella (Lérida), de estado casado, profesión cortante, de treinta y nueve años, hijo de Ignacio y Rosa; domiciliado últimamente en Badalona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Prisión Cárcel de Barcelona, para cumplir la condena impuesta.

2953

SERRA REVILLA, Evaristo; hijo de Lucas y Guadalope, natural de Villaverde Mogina (Burgos); acusado últimamente en Villamayor Montes (Burgos), de veintidós años, soltero, oficio báscero; se presentará, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente D. José Sánchez Núñez, Juez instructor, de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Melilla, y de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía.—Melilla, 8 de Marzo de 1913.—El primer Teniente, Juez, José Sánchez Núñez.

JG-628

2010

SORBI TENA, José; natural de Alcalá de Chivert, de estado casado, profesión trapero, de cuarenta y cinco años, hijo de Bautista y Vicenta; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3016

2011

TRINTA ROSALES, Daniel; hijo de José Ramón y Dolores, natural de San Vicente, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en San Vicente; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. José Blas Llinares, Ayudante de Marina de Sangenjo, Juez instructor del excediente que se le sigue como prófugo.—Sangenjo, 4 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, José Blas.

JM-636

2012

VALENCIA ANAYA, Bartolomé; de treinta y cinco años, casado, propietario, vecino de Setenil, con instrucción; procesado por delito de disparo de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Olvera, en el término de diez días, para notificárselo los autos de procesamiento y prisión provisional dictados contra él mismo, recibible inquisitiva y constituirá en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

2973

2013

VENTURA BASSAS, Juan; natural de Barcelona, de estado casado, profesión dependiente, de cuarenta años, hijo de Luis y Enriqueta; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3015

2014

VICENTE SOPIÑA, Ramón; hijo de Ramón y Mariá, natural de Jasa, estado casado, profesión comercio, de cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la calle de San Clemente, número 18, cuarto tercero; procesado por estafa; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3022

2015

VILA LUNA, Rafael; procesado por el delito de estafa; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares.

3049

2016

VILLAR DARGELLES, Prudencio del; natural de Barcelona, estado casado, profesión cortante, de treinta años, hijo de Prudencio y Francisca; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de las Tapas, número 1, segundo; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, en la Prisión Cárcel, de esta capital, para cumplir la condena impuesta.

2952

2017

VILLAR PIÑON, Manuel; hijo de José y Vicenta, natural de Cerbo (Cedeira), estado soltero, profesión pescador, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cerbo; procesado por no haberse presentado para ingresar en el servicio; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta, con el fin de verificar dicho ingreso en el servicio de la Armada.—Santa Marta, 8 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Ramón Vázquez.

JM-632

Exigidos de primera instancia

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en el expediente de declaración de herederos abintestato de D. Florencio Gómez Rodríguez, se anuncia que el呈ente la muerte sin testar de dicho señor D. Florencio Gómez Rodríguez, natural de Albelda, hijo de D. Gregorio y de doña Victoria, Capitán de Caballería, ocurrió en Madrid, á los treinta y ocho años de edad, en estado de soltero, el día 17 de Noviembre último, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que los hermanos de sus padres D. Donato, D. Valentín, D. Ignacio, doña Juana, D. Carmen, D. Sergio y D. Angel Gómez Trevijana, y los de su madre don Juan y D. Luisa Rodríguez Calle, que la protegieron, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla en término de treinta días siguientes á la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Marzo de 1913.—Alberto Vela y López.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-619

Exigidos Municipales

BUJALARO

D. Juan Manso Muñoz, Juez municipal de la villa de Bujalaro, provincia de Guadalajara, partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en virtud si no haber podido averiguar la actual residencia de Antonio Rodríguez Domínguez, natural de Viana del Bolo (Orense), de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, jornalero, residía en ambulancia, se le cita y requiere por medio de la presente, á fin de que el día 24 del actual, hora de las doce de la mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la Casa Consistorial, que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas por las lesiones que le fueron causadas, y se decoró á falta por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que

haya lugar, para lo cual se le cita por medio del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades, donde fuere llamado, se sirvan hacer la citación acordada.

Y para que conste se extiende la presente.

Dado en Bujalance á 10 de Marzo de 1913.
Juan Manso. — P. S. M., Síntesis del Olmo.
JO—3024

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.298 de orden del año 1912, contra Moisés López García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Moisés López García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Moisés López García, á la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio; devuélvase á la Compañía perjudicada el vino sustraído, anótese esta condena en el libro especial que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado, y remítase hoja histórica de condena al Registro Central de Penados, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Moisés López García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 13 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—362

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.292 de orden del año 1912, contra Paulino Sánchez, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Marzo 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos don Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paulino Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Paulino Sánchez á la pena de cinco pesetas de multa que hará efectivas en papel de pesos al Estado, sufriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Paulino Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 6 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—3146

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.278 de orden del año 1912, contra Matías Moreno, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 6 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Matías Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Matías Moreno, á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pesos al Estado, suriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Cristóbal Salas.—Obdulio Siboni.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Matías Moreno, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—3145

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 102 de orden del año 1913, contra José Ferreiro Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ferreiro Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ferreiro Fernández, á la pena de 25 pesetas de multa, que satisfará en papel de pesos al Estado, suriendo, caso de insolencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio;

y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Obdulio Siboni.—Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Ferreiro Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—3261

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.230 de orden del año 1912, contra Juan Pérez Gil y Salvador Herrero Martínez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Pérez Gil y Salvador Herrero Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Juan Pérez Gil y Salvador Herrero Martínez, á la pena de un día de arresto a cada uno, y pago de las costas por mitad; anótase esta condena en el libro especial, que para esta clase de faltas se lleva en el Juzgado, y remítase hoja relación de la misma al Registro central de Penados; devuélvase á la Compañía de F. C. perjudicada el vino sustraído y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Cristóbal Salas.—Obdulio Siboni.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Juan Pérez Gil y Salvador Herrero Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

JO—3257

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 78 de orden del año 1913, contra Rafael Parapar, por jueces prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Parapar Villegas, de la otra, como

denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condonar y condenamos al denunciado Rafael Parapar Villegas, á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolencia, el apercibimiento personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Obdulio Siboni. — Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Parapar Villegas, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 13 de Marzo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º R.º, Fernández Clérigo. — JO—3260

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 109 de orden del año 1913, contra Saturio Esteban Nuño, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjunto D. Cristóbal Salas y D. Obdulio Siboni; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Fernández Gutiérrez y Saturio Esteban Nuño, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condonar y condenamos á los denunciados Saturio Esteban Nuño y Joaquín Fernández Gutiérrez á la pena de treinta pesetas de multa á cada uno que harán efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolencia, el apercibimiento personal correspondiente y notifíquesele este fallo por medio de edictos, y pago de las costas del juicio por mitsid.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Cristóbal Salas. — Obdulio Siboni.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Saturio Esteban Nuño y Joaquín Fernández Gutiérrez, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 13 de Marzo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º R.º, Fernández Clérigo. — JO—3258

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.026 de orden del año 1912, contra Modesto García Cordero y otro, por riña y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

» Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Marzo de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo y Adjuntos, D. Obdulio Siboni y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Modesto García Cordero y Doroteo García Alpaso, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condonar y condenamos á los denunciados Modesto García Cordero y Doroteo García Alpaso, á la pena de 30 pesetas de multa, á cada uno, que satisfaán en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolencia, el apercibimiento personal correspondiente, y al pago por mitad de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Obdulio Siboni. — Cristóbal Salas.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Modesto García Cordero y Doroteo García Alpaso, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 13 de Marzo de 1913. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º R.º, Fernández Clérigo. — JO—3256

NEDA

D. Pablo Riebo Muñiz, Juez municipal de Nedá.

Hagase saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y se anuncia á concursar, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley Provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Reglamento, los aspirantes á la vacante acompañarán á su solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de su acta de nacimiento;

2.º Cédula personal;

3.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio;

4.º Certificación de examen y aprobación á que se refiere el artículo 11 del citado Reglamento, á otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo;

5.º Certificación de antecedentes penales.

Dado en Nedá á 31 de Enero de 1913. — P.º R.º, — El Secretario suplente interino, José A. Medina. — JO—2787

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCIA

D. Antonio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y ompleza á Luis Trifanós Torrado, de veinte años de edad, hijo de José María y de Encarnación, natural de Forreiros (Rianjo), de profesión marinero; á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de prescricción, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, lo parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 11 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Antonio Carrero. — Por mandado de S. S., Baltasar Polo. — JM—619

D. Astasio Carrero y Mestre, Teniente de Navío graduado de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y ompleza á Manuel Gaona Acha, de veinte años de edad, hijo de Andrés y de Carmen, natural de Ares, de profesión marinero; á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de falta de prescricción, en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, lo parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado prófugo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Villagarcía á 11 de Marzo de 1913. — El Juez instructor, Antonio Carrero. — Por mandado de S. S., Baltasar Polo. — JM—620